

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas  
y Suplemento de 16 páginas de Leyes, Decretos y Resoluciones

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

*Dra. Silvia Noemí López*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	722
Disposiciones	_____	728
Licitaciones	_____	730
Varios	_____	735
Transferencias	_____	746
Convocatorias	_____	746

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	748
Varios	_____	748

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	751
---	-------	-----



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**  
 Resolución N° 1.853/13

La Plata, 16 de diciembre de 2013.

VISTO que por Expediente N° 2319-47854/2013 se propicia la modificación de las "Normas Complementarias a las Acciones del Departamento Seguridad Interna", y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 1 por el Departamento Seguridad Interna, razones de índole administrativa, realidad actual del público asistente y experiencia adquirida por el personal, tornan aconsejable realizar una adecuación de las normas complementarias aprobadas por Resolución N° 138/94;

Que el personal perteneciente al citado Departamento entiende en todo lo relativo a los procedimientos de prevención y seguridad implementados en los Casinos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 31 el Departamento Legales del Casino Central toma la intervención de su competencia, realizando diversas observaciones y recomendaciones sobre la actualización del marco legal vigente;

Que han tomado intervención Dirección Jurídico Legal de este Instituto, y Asesoría General de Gobierno;

Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/92, texto según Decreto N° 1.324/01, y N° 1.684/09, N° 1.685/09 y N° 2.093/12;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las "Normas Complementarias a las Acciones del Departamento Seguridad Interna", que como ANEXO I integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución N° 138/94.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Jorge Norberto Rodríguez**  
 Presidente

### ANEXO I

#### NORMAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES DEL DEPARTAMENTO SEGURIDAD INTERNA

##### I - DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL

El personal perteneciente al Departamento Seguridad Interna deberá entender en todo lo relativo a los procedimientos de prevención y seguridad implementados en los Casinos de la Provincia de Buenos Aires en concordancia con el DEPARTAMENTO SEGURIDAD JUEGO y el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL, con intervención propia y del Servicio de Policía Adicional, del cual es responsable de su contratación y control, según corresponda.

Desde sus funciones específicas tomar todas las medidas tendientes a la prevención, detección e intervención en actos que sean (potencialmente o de hecho) delito, contravención y/o faltas a los reglamentos internos vigentes; por actos ejercidos dentro de las Salas de Juego y/o de la institución, sea por cuenta de terceros, empleados de las distintas concesiones, o directamente por empleados del establecimiento, ya sea individualmente o en forma conjunta con cualquiera de los indicados, dando cuenta a las autoridades policiales si así corresponde y labrando las actuaciones pertinentes.

Cumplir con las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinadas por la Superioridad de los Casinos, en el marco de la presente y no sean contrarias a la ley y a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, y que no supongan un trato discriminatorio o arbitrario para los concurrentes o que los coloquen en situación de inferioridad o indefensión con respecto a otros asistentes o que impliquen agravios de cualquier modo, tanto físicos como morales.

Hacer cumplir a los concurrentes y mantener las condiciones técnicas de seguridad fijadas por la legislación vigente.

Accionar en concordancia con la Superioridad los planes de emergencia para cubrir siniestros, desmanes del público, amenazas de cualquier índole y/o situaciones que deriven en la necesidad de evacuar las Salas de Juegos.

Observar constantemente el comportamiento tanto del público como del personal y los concesionarios.

Dar un trato igualitario a las personas en las mismas condiciones, procurando minimizar los diálogos con el público y mantener las formas.

En caso de ser necesario, y dentro de sus posibilidades, auxiliar a las personas que se encuentren heridas o físicamente incapacitadas, poniendo en conocimiento al DEPARTAMENTO SERVICIO MÉDICO dicha circunstancia, para recibir asistencia de profesionales.

Proveer la custodia permanente de todos los lugares donde se manejan valores como así mismo del personal que debiera trasladarlos.

Velar por los bienes que integran el Patrimonio de los Casinos Provinciales.

Mantener control sobre las puertas de acceso a los Casinos durante las 24 horas, llevando un registro de proveedores y de toda persona ajena que ingresa a las dependencias.

Efectuar recorridos durante las 24 horas, de manera frecuente, por las dependencias, dejando constancia escrita del control.

Verificar que las mesas de juego sin actividad se encuentren cerradas y precintadas, como así mismo toda guarda donde se hallen valores.

Intervenir en lo referente a su función específica según lo estipulado en el Reglamento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar.

En aquellas situaciones que así lo permitan y ameriten, solicitar el apoyo del DEPARTAMENTO SEGURIDAD JUEGO para la grabación de las imágenes de las actividades que demanden su intervención.

Requerir, en todos los casos en que las circunstancias supongan un riesgo para la seguridad de las personas o bienes, el concurso del personal contratado bajo el Servicio de Policía Adicional, para preservar la integridad de los mismos.

Dar intervención al DEPARTAMENTO LEGALES, a la Policía de jurisdicción y al Poder Judicial tanto Nacional como Provincial, ante la comisión de hechos presuntamente delictivos, comunicándose previamente con la Superioridad para interiorizarla sobre las actuaciones.

##### II - DE LA ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN LAS SALAS DE JUEGO

Se podrá impedir la admisión y permanencia de los concurrentes a las Salas de Juego de los Casinos Provinciales en los casos en que los mismos:

1. Presenten evidentes síntomas de haber consumido sustancias alucinógenas o estupefacientes o se encuentren en un indudable estado de embriaguez que con sus actitudes molesten o sean un peligro potencial para el resto de las personas.
2. Porten armas, pirotecnia u otros objetos susceptibles de poner en riesgo la seguridad.
3. Lleven inscripciones y/o símbolos de carácter discriminatorio o inciten a la violencia en los términos previstos en el Código Penal.
4. Presenten falta de aseo personal y/o utilicen prendas deterioradas, rotas o que por sus características provoquen molestias a otros concurrentes.
5. Sean menores de dieciocho (18) años.
6. Figuren en los registros de personas inhabilitadas sin haber cumplido a la fecha la sanción impuesta.
7. Se encuentren adheridos al programa de AUTOEXCLUSIÓN, referente a la prevención y asistencia al juego compulsivo, según lo normado en la Resolución 417/06 del IPLyC.
8. Sean ex-empleados del IPLyC que hubieran dejado de pertenecer a la Repartición por aplicación de la sanción de cesantía o exoneración hasta tres (3) años posteriores desde que la resolución que así lo disponga quede firme.
9. Realizarán en el ámbito de las Salas de Juego cualquier tipo de publicidad y/o propaganda ideológica por toda clase de medio.

El personal dependiente del Departamento Seguridad Interna tiene permitido solicitar a cualquier concurrente la exhibición de un documento oficial de identidad a los fines de su individualización, así como la de sus pertenencias personales.

Se deberá controlar que aquellas personas que porten cualquier tipo de bulto (valija, mochila, maletín, bolso, etc.), cámaras fotográficas, cámaras filmadoras, paraguas, sombrillas y todo elemento que no revista relación lógica con la finalidad que tienen las Salas de Juego, procedan a dejar los mismos indefectiblemente en el GUARDARROPAS, colaborando en dicha tarea con el personal de la DIVISIÓN INTENDENCIA.

No está permitido el acceso con animales a las Salas de Juego salvo aquéllos que sirvan de apoyo para personas con discapacidad.

Queda terminantemente prohibido al personal del IPLyC, como así también a sus parientes en primer grado, ya sea por consanguinidad, afinidad o adoptiva, comprendiendo también los convivientes en aparente matrimonio, (siempre que el vínculo pueda ser acreditado mediante certificado de convivencia o documentación similar) realizar apuestas en cualquiera de los juegos habilitados en los Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

Los concurrentes no tendrán permitido, por razones de seguridad, el uso de teléfonos celulares, los cuales deberán apagar al ingresar a la Sala de Juegos. En caso de detectarse una trasgresión a lo dispuesto precedentemente se le solicitará al cliente amablemente que apague su teléfono celular. La negativa a tal requerimiento determinará inmediatamente su exclusión de la Sala de Juegos.

### III - DE LOS OBJETOS Y VALORES ENCONTRADOS

Los objetos y valores encontrados tanto por el público como por personal del IPLyC y las distintas concesionarias, inmediatamente de hallados, deberán ser entregados en la oficina DIVISIÓN SEGURIDAD INTERNA, los que se devolverán contra recibo a sus dueños, previa justificación fehaciente de tal circunstancia y verificación de la identidad.

A la persona que entregue un objeto y/o valor extraviado, se le deberá extender un recibo en el que consten sus datos, descripción del mismo, lugar del hecho, fecha y hora del hallazgo, con la firma del funcionario que lo recibe.

A la persona que se le devuelva un objeto y/o valor extraviado, se le confeccionará un recibo de características similares al descripto en el Punto 2, con la firma del funcionario que lo entrega.

En todos los casos deberá asentarse la novedad en el LIBRO DE GUARDIA, detallando el número de recibo, el personal interviniente y las observaciones que hicieran a lugar.

Aquellos objetos no reclamados serán enviados, transcurridos TREINTA (30) DÍAS desde su hallazgo, a la Seccional Policial correspondiente, con nota de remisión en la que se detallarán los mismos, recabando el recibo pertinente.

En el caso de tratarse de valores, tales como fichas, tickets y/o dinero, serán enviados, transcurridos TREINTA (30) DÍAS desde su hallazgo, al DEPARTAMENTO TESORERÍA, en donde se computarán los mismos como APUESTA OLVIDADA, recibiendo el comprobante correspondiente.

### IV - DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE DEBEN MANTENER ACTUALIZADOS

SISTEMA DE BASE DE DATOS de personas inhabilitadas, entre las que se cuentan aquéllas que se hayan acogido al programa de AUTOEXCLUSIÓN. La misma debe incluir un historial de todos aquellos concurrentes que hayan dado lugar a intervenciones.

Talonarios de recibos numerados donde se registren los objetos y valores extraviados que hayan sido devueltos al público así como aquellos objetos que fueran entregados a la Seccional Policial correspondiente y aquellos valores que fueran entregados al DEPARTAMENTO TESORERÍA.

LIBRO DE GUARDIA donde se detalle la nómina del personal en funciones, la disponibilidad del Servicio de Policía Adicional, el estado del inventario y las novedades que se produzcan en cada turno.

Documentación propia del Servicio de Policía Adicional.

Registro de proveedores y de todo persona ajena que ingrese a las dependencias así como listados del personal perteneciente a las distintas concesionarias.

Planillas de apertura y cierre de mesas de juego así como de todas aquellas guardas donde existan valores que requieran precintarse para su control.

### V - DE LA FACULTAD DE EXCLUSIÓN

El IPLyC se reserva la facultad de permitir el acceso y permanencia de personas a las Salas de Juego de los Casinos de la Provincia de Buenos Aires, haciendo uso para ello del Derecho de Admisión y Permanencia según se define en el Artículo 4 de la Ley 26.370 referente a los espectáculos públicos.

#### 1 - EXCLUSIÓN DEFINITIVA

El IPLyC excluirá de las Salas de Juego de los Casinos Provinciales en forma DEFINITIVA a toda persona que:

1.1 – Habiendo sido sancionado oportunamente por el término de seis meses a dos años (de acuerdo a lo preceptuado en el APARTADO 2 del presente TÍTULO) ingresará a los Casinos antes del cumplimiento de la sanción impuesta.

1.2 – Habiendo sido rehabilitado tras ser sancionado oportunamente por el término de seis meses a dos años (de acuerdo a lo preceptuado en el APARTADO 2 del presente TÍTULO) reincidiera en las mismas causales, o cometiera otras merecedoras de la misma sanción dentro de los dos años siguientes a la rehabilitación.

1.3 – Habiendo sido rehabilitado tras ser excluido en forma DEFINITIVA cometiera cualquiera de las transgresiones especificadas en el APARTADO 2 del presente TÍTULO, dentro de los cinco años siguientes a la rehabilitación.

1.4 – Agrediera físicamente a cualquier empleado de la Repartición y/o de las concesionarias y/o persona del público.

1.5 – Causara daño, destrozo y/o deterioro, de manera deliberada, a cualquier bien propiedad del IPLyC y/o de aquellas concesionarias que operen en los Casinos Provinciales.

1.6 – Se apropiara o intentase apropiarse de fichas, tickets y/o valores de la Banca, de las distintas cajas y/o de otros apostadores.

1.7 – Colocara o intentase colocar fichas en el número y/o chance favorecida después de cantada la suerte.

1.8 – Retirara o intentase retirar su postura luego de no haber sido favorecido por la suerte.

1.9 – Cambiara o intentase cambiar de lugar las posturas ajenas.

1.10 – Realizara cualquier maniobra no establecida en los reglamentos de Juegos, en forma individual o conjunta con otros apostadores, destinada a obtener ventajas en perjuicio de la Banca y/o demás apostadores.

1.11 – Dentro del ámbito de los Casinos Provinciales efectuará operaciones de compra, venta o permuta de cualquier clase de bien y/o desarrollará actividades de prestamista, financista, cambiista o cualquier otra similar a la conducta reprimida en el Artículo 175 bis del Código Penal.

1.12 – Toda otra conducta no comprendida en los apartados anteriores que conlleve un acto que constituya delito, contravención y/o violación de los reglamentos internos, contra la Repartición o las concesionarias, empleados de las mismas y/o personas del público, por la cual resultará apropiado adoptar la medida de Exclusión Definitiva.

#### 2 - EXCLUSIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS

Se aplicará exclusión por un mínimo de SEIS (6) MESES a un máximo de DOS (2) AÑOS por las causas siguientes:

2.1 – Habiendo sido previamente OBSERVADO reincidiera en las mismas causales, o cometiera otras merecedoras de ser OBSERVADAS en el término de los dos años siguientes a la primera sanción.

2.2 – Tuviera un trato despectivo y/o agrediera verbalmente a cualquier empleado de la Repartición y/o de las concesionarias y/o persona del público.

2.3 – Provocara disturbios y/o molestias, tanto en forma individual como en conjunto con otros concurrentes, al personal y/o los demás concurrentes

2.4 – Tuviera una actitud indecorosa u obscena.

2.5 – Tratara de obtener un rédito de terceros apostadores realizando cualquier sugerencia relacionada con las apuestas, a través de palabras, gestos o insinuaciones.

2.6 – Reclamara posturas que no le pertenecen.

2.7 – Si tras comprobarse debidamente la existencia de un error en el pago que se le hiciera de una postura y/o de las distintas cajas, a causa de una falla humana y/o técnica, que demandara la devolución de fichas, tickets y/o valores a la Banca y/o a otros apostadores, no aceptara hacerlo.

2.8 – Encontrara objetos y/o valores ajenos que fueran extraviados, y no los devolviera en tiempo y forma.

2.9 – Solicitara valores a terceros.

2.10 – No obedeciera las indicaciones que por razones de orden reglamentario le hiciera el personal y/o dificultara el normal desenvolvimiento del Juego.

2.11 – No respetara las normas de sanidad e higiene.

2.12 – Toda otra conducta no comprendida en los apartados anteriores que conlleve un acto que constituya delito, contravención y/o violación de los reglamentos internos, contra la Repartición o las concesionarias, empleados de las mismas y/o personas del público, por la cual resultara apropiado adoptar la medida contemplada en el presente punto.

#### 3 - OBSERVADO

En caso de alterarse el orden y/o el desarrollo de las actividades, y no resultara procedente la aplicación de las sanciones previstas en los APARTADOS 1 y 2 del presente TÍTULO, se registrará al causante como OBSERVADO. En ese acto se le notificará sobre las reglamentaciones a las que debe ajustar su conducta, mientras permanezca en las Salas de Juegos administradas por el IPLyC.

#### 4 - PERSONAL AUTORIZADO PARA APLICAR LAS SANCIONES

El Derecho de Exclusión será aplicado por el JEFE DE DEPARTAMENTO en los Casinos Anexos (en su carácter de máxima autoridad del mismo) y en los casos del Casino Central y Casino de Tigre por el JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD INTERNA y los JEFES DE DEPARTAMENTO DE TURNO. Dicha prerrogativa se hará extensible a sus reemplazantes naturales en caso de ausencia.

Los mismos procurarán en su desempeño aplicar un criterio mesurado al evaluar la gravedad de la falta imputada y el perjuicio ocasionado, tomando en consideración los bienes jurídicos tutelados, es decir la protección del público concurrente y el patrimonio del IPLyC.

Lo aplicado será ad-referendum del DIRECTOR DE CASINOS.

En todos los casos deberán tener presente las prescripciones u obligaciones que el cargo les impone en virtud del Artículo 287 de la Ley 11.922 (Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires), cuando dispone:

“Denuncia obligatoria.- Tienen obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio:

1.- Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan con ocasión del ejercicio de sus funciones.”

#### 5 - DESCARGO

El Derecho de Exclusión se aplicará en forma preventiva, hasta la sustanciación de las actuaciones, pudiendo el causante presentar descargo dentro de los DIEZ (10) DÍAS

HÁBILES posteriores al hecho, a efectos de ejercer su legítimo derecho de defensa. Para ello se le entregará copia del acta labrada. En el caso de negarse a recibirla deberá dejarse constancia de ello en las actuaciones y hacerse saber que la misma se encuentra en todo tiempo a su disposición.

En caso que la prueba consista en registros fílmicos, los mismos podrán ser observados por el interesado y su patrocinante letrado si lo tuviera, previo a formular su descargo. Dicha observación se realizará en dependencias del Casino, bajo la supervisión del Departamento Seguridad Interna y dejando debida constancia en acta que se agregará a las actuaciones, no autorizándose la extracción y/o entrega de copias de los mismos bajo ningún formato, atento a que involucran cuestiones que hacen a la seguridad del Casino y al derecho a la intimidad del público apostador. En caso de requerir la observación de registros fílmicos, el interesado lo deberá solicitar por escrito dentro del plazo para interponer el descargo, y su petición interrumpirá dicho plazo, el que continuará contándose a partir del día hábil posterior a que se hubiesen observado los registros fílmicos.

En el caso que exista proposición de testigos por parte del causante, los datos de los mismos deberán estar contenidos en la documentación referenciada con nombre y apellido, N° de documento y domicilio, para ser citados eventualmente por el DEPARTAMENTO LEGALES.

El acto administrativo que se dicte será notificado fehacientemente al domicilio denunciado por el imputado.

Si en el descargo se ofrecieran pruebas deberán diligenciarse dentro de los NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES.

Deberán extremarse las medidas necesarias para ajustarse a los principios del procedimiento administrativo, resguardándose el derecho de defensa y el debido proceso del causante.

#### VI - DE LAS REHABILITACIONES

Las personas que fueron sancionadas con EXCLUSIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS quedarán rehabilitadas una vez transcurrido el lapso estipulado.

Las personas que fueron sancionadas con EXCLUSIÓN DEFINITIVA, podrán solicitar su rehabilitación transcurridos CINCO (5) AÑOS desde la aplicación de la sanción. A aquéllas encontradas en la Sala de Juegos, mientras estaba vigente la sanción, se las excluirá y comenzará a contar a partir de esa fecha una nueva prohibición de ingreso por cinco años.

En el supuesto de serle negado el beneficio de la rehabilitación por primera vez, podrá volver a solicitarlo transcurridos DOS (2) AÑOS y así sucesivamente.

En todos los casos se evaluarán los fundamentos por los que se solicita la rehabilitación. El interesado deberá, a tal efecto, presentar certificado de antecedentes penales y reincidencia carcelaria.

Al margen de lo expuesto en el punto anterior siempre queda a consideración del Director de Casinos la aceptación de la rehabilitación peticionada por el interesado.

#### VII - DE LA CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se labrará ACTA cuando a la persona que incurre en violación de las reglamentaciones vigentes se le aplique el Derecho de Exclusión preventiva. Para ello se deberá tener en cuenta que la misma no posea sanciones en vigencia, caso contrario se aplicará la normativa según sea el caso.

Si la persona hubiese tenido una sanción anterior de Exclusión y la misma estuviese cumplida, ante un nuevo acto de violación de las reglamentaciones, corresponderá labrar una nueva ACTA en la que, aparte de describir el nuevo hecho, se agregue el antecedente.

Toda confección de un ACTA deberá contener la descripción del hecho en forma objetiva, clara y concisa, evitando supuestos o conjeturas, vinculando la violación en que incurriere el causante al Artículo que corresponda de la presente, el cual para mejor proveer se deberá agregar en la descripción de lo sucedido.

La FICHA DE IDENTIFICACIÓN tendrá como una de sus causales de confección cuando una persona incurra en violación a las reglamentaciones internas, pero la misma no revista mérito suficiente para la aplicación del Derecho de Exclusión, llevando implícito en la intervención la calidad de OBSERVADO. En tal caso se procurará especificar el hecho que motivo la misma.

Otra causal de confección de la FICHA DE IDENTIFICACIÓN será el resultante de la intervención que de lugar cuando se constata la presencia de una persona que tenga en vigencia la aplicación del Derecho de Exclusión; en este caso se dejará constancia del ACTA que dio origen a la sanción.

En todos los casos se procederá al volcado de los datos recabados en el SISTEMA DE BASE DE DATOS constituido con los registros de las personas que hayan dado lugar a intervenciones.

Para todos los efectos por hechos en los Casinos Anexos en los cuales se tuviere que recurrir a la verificación de antecedentes, y estos no estuvieran disponibles, deberán comunicarse con el DEPARTAMENTO SEGURIDAD INTERNA del CASINO CENTRAL, que oficiará de centro de recepción y actualización de datos de todos los procedimientos efectuados por los hechos de referencia.

Cuando se labre un ACTA deberá acompañarse de las declaraciones testimoniales de los intervinientes en el procedimiento y/o denunciados del mismo, las que se tomarán conforme al modelo de uso legal donde constarán: Nro. de ACTA a la que corresponde, Lugar, Fecha y Hora, Apellidos y Nombres del declarante, Domicilio (en este caso si se tratare de personal de la casa se tomará el domicilio donde se ubica el CASINO donde se labre el ACTA). Se le preguntará para que diga si le comprenden las generales de la ley con relación al denunciado; para que diga si conoce las penalidades establecidas en el Código Penal Argentino para el castigo de Falso Testimonio; y para que describa

minuciosamente los hechos que motivaron el procedimiento. El interrogatorio deberá, en lo posible, reflejar las palabras utilizadas por el testigo, evitando estandarizar las respuestas a fin de no restarle espontaneidad y veracidad frente a quienes deberán evaluarlo.

Si de las actuaciones surgiera la existencia de personal del IPLyC involucrado se informará por separado canalizándose al Director de Casinos a los efectos de propiciar la investigación que corresponda.

Entendiendo el JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD INTERNA en lo atinente al Derecho de Exclusión, en el caso de encuadrarse el mismo en el articulado correspondiente a la sanción de seis meses a dos años, sería conveniente que en virtud de lo actuado formulara opinión a tales respectos al elevarlo a la Superioridad.

#### VIII - DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES NORMAS

Las causales de admisión y permanencia enunciadas en los TÍTULOS II y V deberán exhibirse en todos y cada uno de los ingresos a las Salas de Juego de los Casinos de la Provincia de Buenos Aires, en forma escrita y fácilmente legible, y en lugar visible.

C.C. 987

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA AUTORIDAD DEL AGUA Resolución N° 32

La Plata, 27 de enero de 2014.

VISTO el Expte. 2436-3434/13, la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua, de acuerdo a lo normado por el artículo 121 de la Ley 12.257, creó por Resolución AdA N° 189/13 de fecha 30 de mayo de 2013, el Comité de Cuenca Hídrica del Arroyo Medrano;

Que el citado Comité fue constituido formalmente por los representantes de los municipios que conforman dicha cuenca hídrica, en la reunión celebrada en la ciudad de La Plata el día 10 de julio de 2013, de acuerdo al Acta de Constitución;

Que la Autoridad del Agua elevó a consideración del Comité de Cuenca el modelo de Carta Orgánica de acuerdo a lo estipulado en el artículo 125 de la Ley 12.257;

Que asimismo, la Ley 12.257 en su artículo 125 establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de aplicación para la homologación de la Carta Orgánica;

Por ello,

#### EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Homológase la Carta Orgánica del Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Medrano, que como parte integrante del presente acto administrativo se adjunta.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, pase al Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios para su archivo.

**Norberto Daniel Coroli**, Presidente; **Liliana Raskovsky**, Vicepresidenta; **Gustavo Alfredo González**, Director Vocal; **Silvia María Eva Gottero**, Directora Vocal.

#### COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO MEDRANO

#### CARTA ORGÁNICA

#### DENOMINACIÓN.

Artículo 1°- El Comité creado por la Resolución N° 189/13 de la Autoridad del Agua de fecha 30 de mayo de 2013, se denominará COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO MEDRANO, en adelante el COMITÉ, encontrándose conformado por los Municipios de San Martín, Tres de Febrero y Vicente López.

#### OBJETO.

Artículo 2°- El COMITÉ tendrá por objeto promover un programa de desarrollo integral y de transformación de la cuenca o región y atender su marcha, de acuerdo con las funciones que se le asignan en el artículo 5°.

#### CAPACIDAD.

Artículo 3°- El COMITÉ creado podrá tener patrimonio propio para actuar con plena capacidad en el cumplimiento de su objeto.

#### DOMICILIO.

Artículo 4°- El COMITÉ fijará su domicilio real y a los efectos legales en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en la calle 5 N° 366 (entre 39 y 40) 1900 – La Plata. El domicilio podrá cambiarse por decisión de EL COMITÉ.

#### FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO MEDRANO

Artículo 5°- El COMITÉ tendrá las siguientes funciones:

- Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integral de la cuenca o región y atender su marcha.
- Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área.

- c) Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional de la cuenca.
- d) Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- e) Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas.
- f) Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.
- g) Brindar toda la información que la Autoridad del Agua le requiera.
- h) Colaborar en la elaboración de planes de trabajo a desarrollar en la Cuenca.
- i) Recopilar los antecedentes vinculados a la cuenca o región y analizar las soluciones propuestas.
- j) Impulsar la realización de estudios y proyectos que aporten, dentro de las disponibilidades presupuestarias, soluciones a los problemas de la cuenca o región.
- k) Organizar cursos, seminarios, talleres, reuniones y otras actividades educativas y de difusión de la práctica de gestión integrada de la cuenca o región y de las actividades del COMITÉ.

Artículo 6º- El COMITÉ tendrá las siguientes atribuciones:

Gestionar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas su propia personería, entidad con la cual actuará ante terceros en los actos que se encuentre habilitado por ley y autorizado por ese Organismo.

Realizar todo acto civil y las contrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones:

- a) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de préstamos, subsidios, donaciones, servicios y toda cooperación de fuentes públicas o privadas para la financiación o ayuda en el cumplimiento de su objeto.
- b) Administrar su presupuesto y patrimonio.
- c) Propiciar y difundir la adopción de medidas para el uso eficiente y racional del agua.

#### AUTORIDADES DEL COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO MEDRANO

Artículo 7º- El COMITÉ será dirigido por un Presidente, dos Secretarios, que cumplirán las tareas de Secretario de Actas y de Tesorero, cuyos mandatos serán anuales, elegidos por y entre los representantes municipales, desarrollando sus tareas "ad honorem".

Artículo 8º- El representante municipal deberá ser designado por períodos no inferiores a un (1) año, estar facultado para adoptar las decisiones conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y asistido, en todos los casos, por uno o más especialistas en la materia objeto de tratamiento, los que podrán reunirse en forma independiente.

Artículo 9º- Las reuniones de COMITÉ deberán celebrarse como mínimo cada dos (2) meses y serán válidas sus decisiones por mayoría de los representantes presentes en cada reunión.

Artículo 10- La convocatoria a reuniones deberá ser realizada por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de la Autoridad del Agua o de la Comisión Asesora, mediante notificación fehaciente y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a cada una de las partes involucradas, quedando a cargo de los representantes municipales la convocatoria a los asesores técnicos.

Artículo 11- Cualquiera de los convocados podrá, hasta cinco (5) días antes de llevarse a cabo las mismas, comunicar a la Presidencia del COMITÉ las cuestiones que solicita incorporar al orden del día, las que por mayoría podrán excluirse o postergarse en su tratamiento, dejando debida constancia en el Acta a suscribir.

#### DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 12- El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Secretario hasta la primera Reunión Ordinaria, en que designará su reemplazante definitivo, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir las reuniones debiendo resolver cualquier cuestión de orden o de procedimiento que se plantee.
- b) Ejercer la representación legal del COMITÉ.
- c) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y los Reglamentos que en coincidencia con sus disposiciones se dicten.
- d) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones, la correspondencia y todo otro documento del COMITÉ.
- e) Autorizar las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de Tesorería.
- f) Velar por la buena marcha y administración del COMITÉ, haciendo respetar el orden, las incumbencias y las buenas costumbres.
- g) Adoptar por sí y "ad referéndum" del resto de los integrantes del COMITÉ las resoluciones impostergables en casos urgentes.

#### DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS.

Artículo 13- El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- a) De relator y coordinación administrativa de las reuniones, proveyendo lo necesario para su efectiva y eficiente realización.
- b) La elaboración del informe anual previsto en el artículo 121 del CÓDIGO DE AGUAS.

Artículo 14- El Secretario de Actas y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Deberá llevar un libro de actas de reunión correspondiente al COMITÉ, rubricado por la AUTORIDAD DEL AGUA y foliado, volcar allí las actas de las reuniones dentro de los diez (10) días de celebradas y enviar copias a todos los asistentes.
- b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento del COMITÉ.

#### DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO.

Artículo 15- El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la Reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tiene los siguientes Deberes y Atribuciones:

- a) Llevar los libros de Contabilidad.
- b) Presentar y preparar anualmente el inventario, balance general y cuadro de gastos y recursos que deberán ser sometidos a la aprobación del COMITÉ.
- c) Realizar y presentar al COMITÉ para su aprobación, el presupuesto anual del COMITÉ.
- d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por las Autoridades del COMITÉ.
- e) Efectuar en los bancos oficiales que designen las Autoridades del COMITÉ a nombre del COMITÉ y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos de dinero ingresados en la caja, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la reunión, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia.
- f) Dar cuenta del estado económico del COMITÉ ante sus Autoridades y a la sindicatura cada vez que lo exijan.
- g) Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del COMITÉ las colocaciones financieras tendientes a preservar y mejorar el patrimonio económico del COMITÉ.
- h) Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del COMITÉ las líneas de crédito eventualmente necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

#### COMISIÓN ASESORA

Artículo 16.- El COMITÉ será asistido por una Comisión Asesora integrada por:

- a) Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- b) Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en esa área, invitado al efecto;
- c) Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca o región hídrica.
- d) Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca o región hídrica propuestos por las instituciones de la región representativas del sector.

Artículo 17.- La Comisión estará facultada para solicitar a la Presidencia del COMITÉ o a la AUTORIDAD DEL AGUA en subsidio, la convocatoria a reuniones de COMITÉ en los términos previstos en el artículo 123 del Decreto N° 3.511/07, reglamentario de la Ley N° 12.257.

Artículo 18.- La Comisión Asesora tendrá un Secretario, designado por períodos anuales.

Artículo 19.- El Secretario será el encargado de recibir las convocatorias a reuniones de COMITÉ y ponerlas en conocimiento oportuno de todos sus miembros, asimismo de convocar a reuniones internas y resolver aquellas cuestiones administrativas que pudiere demandar su funcionamiento.

Artículo 20.- Las funciones de la Comisión Asesora serán:

- a) Emitir opinión sobre los temas que el COMITÉ le solicite.
- b) Aportar toda información que sea de utilidad para cumplir con los objetivos del COMITÉ.
- c) Formular propuestas y requerimientos al COMITÉ.

Artículo 21.- Los miembros de la Comisión Asesora se desempeñarán ad-honorem, siendo su opinión de carácter no vinculante.

**Hugo Omar Curto**, Intendente de Tres de Febrero; **Gabriel N. Katopodis**, Intendente Municipal de San Martín; **Jorge Macri**, Intendente de Vicente López

C.C. 986

### Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA Resolución N° 2/14

La Plata, 28 de enero de 2014.

VISTO que por expediente N° 22700-33.947/14 tramita la modificación, en su parte pertinente, de la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias N° 95/09, N° 45/10, N° 89/10, N° 29/11, N° 52/11, N° 1/12, N° 21/12, N° 63/12 y N° 70/12, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-;

Que es atribución de esta jurisdicción, de acuerdo al artículo 4 inciso r) de la Ley N° 13.766, convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de su finalidad, sin perjuicio de la observación de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente;

Que en dicho contexto y en orden a fortalecer, dotar de mayor autonomía y eficacia a los esquemas de intercambio de información y colaboración entre esta Agencia y las mencionadas entidades, resulta oportuno propiciar la modificación de la estructura organizativa de la actual Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales, dependiente de la Dirección Ejecutiva de ARBA;

Que los precitados fines institucionales conllevan la necesidad de jerarquizar las funciones y competencias asignadas a la Gerencia de Vínculos Interinstitucionales, razón por la cual resulta propicio crear una nueva unidad organizativa, con rango de Dirección Provincial, que se aboque a llevar adelante las acciones referidas;

Que asimismo, deviene necesario que las competencias otrora asignadas a la actual Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales, resulten específicamente delimitadas a la comunicación institucional, en aras de concentrar, especializar y redefinir las estrategias y acciones en dicho ámbito funcional;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 3/12, ha informado que la adecuación de los cargos que requiere la presente medida tramita por expediente N° 2305-1907/14;

Que en razón de lo expuesto, resulta oportuno, meritorio y conveniente, en esta instancia, el dictado del acto administrativo pertinente a los efectos de concretar los fines perseguidos;

Que han tomado intervención y se han expedido sobre el particular la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, ambas dependientes de la Gerencia General de Administración, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar, en lo pertinente y de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, que fuera aprobada por Resolución Normativa N° 75/09 y demás actos administrativos ampliatorios, modificatorios y complementarios, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. Suprimir, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación, las unidades organizativas que a continuación se consignan:

- Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales.
- Gerencia de Identidad Institucional y Publicidad.
- Gerencia de Medios, Comunicación y Protocolo.
- Gerencia de Vínculos Interinstitucionales.

- Departamento Identidad Institucional y Diseño, dependiente de la Gerencia de Identidad Institucional y Publicidad.

- Departamento de Publicidad, dependiente de la Gerencia de Identidad Institucional y Publicidad.

- Departamento de Medios y Producción de Contenidos, dependiente de la Gerencia de Medios, Comunicación y Protocolo.

- Departamento de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Gerencia de Medios, Comunicación y Protocolo.

- Departamento Comunicación Interna, dependiente de la Gerencia de Medios, Comunicación y Protocolo.

ARTÍCULO 3°. Aprobar e incorporar, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación, las unidades organizativas que a continuación se consignan, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2, respectivamente, forman parte integrante del presente acto administrativo.

- Gerencia General de Comunicación.
- Gerencia de Identidad Institucional y Publicidad.
- Gerencia de Medios, Comunicación y Protocolo.
- Departamento Identidad Institucional y Diseño.
- Departamento de Publicidad.
- Departamento de Medios y Producción de Contenidos.
- Departamento de Ceremonial y Protocolo.
- Departamento Comunicación Interna.
- Gerencia General de Vínculos Interinstitucionales.
- Gerencia de Relaciones Institucionales.
- Gerencia de Planificación y Ejecución de Compromisos Institucionales.

ARTÍCULO 4°. Determinar, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN (1) cargo de Gerente General de Comunicación; UN (1) cargo de Gerente General de Vínculos Interinstitucionales, ambos con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; UN (1) cargo de Gerente de Identidad Institucional y Publicidad; UN (1) cargo de Gerente de Medios, Comunicación y Protocolo; UN (1) cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, UN (1) cargo de Gerente de Planificación y Ejecución de Compromisos Institucionales, todos con rango y remuneración equivalente a Director; UN (1) cargo de Jefe de Departamento Identidad Institucional y Diseño; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Publicidad; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Medios y Producción de Contenidos; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo; y UN (1) cargo de Jefe de Departamento Comunicación Interna; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General de Administración, a propiciar el acto administrativo mediante el cual se limiten las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban en el presente acto administrativo, en orden a la reforma organizativa que se dispone.

ARTÍCULO 6°. Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General de Administración, a arbitrar los medios necesarios para la designación de la planta de personal nominada e innominada, en orden a la estructura organizativa aprobada por la presente medida, previa intervención de las dependencias competentes.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14.552 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 – Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programas y Partidas Presupuestarias que se indican a continuación:

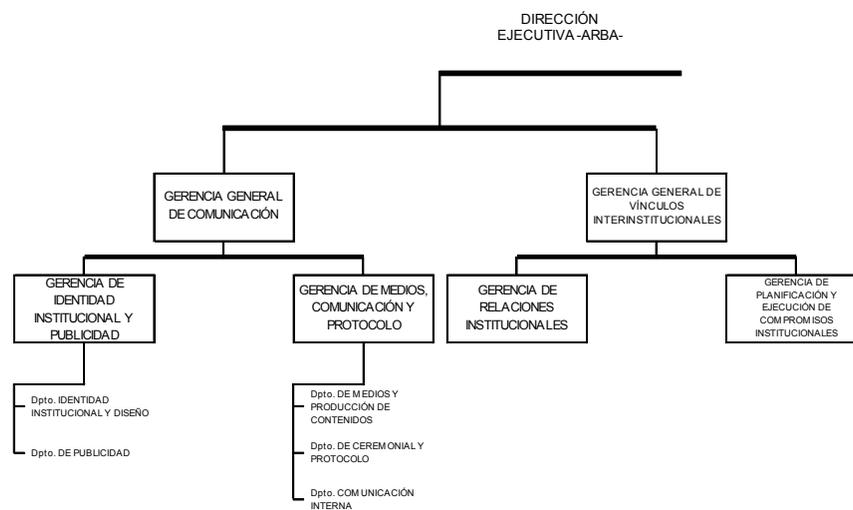
PRG001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad Específica 001 – Apoyo Organizacional  
Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES  
Actividad Específica 004 – Apoyo de Comunicación Institucional  
Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3  
Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES  
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, a la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Iván Budassi  
Director Ejecutivo

ANEXO 1



ANEXO 2

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
GERENCIA GENERAL DE COMUNICACIÓN  
ACCIONES

1. Planificar acciones vinculadas a la comunicación interna y externa.
2. Asistir y asesorar a la Dirección Ejecutiva en el diseño de la política comunicacional y la estrategia de comunicación de la Agencia.
3. Diseñar acciones de comunicación masiva, a fin de difundir actividades, logros, resultados, novedades e innovaciones en el cumplimiento de los objetivos de la Agencia, en aras a fortalecer la imagen institucional.
4. Coordinar, supervisar y analizar reportes estadísticos e información de gestión respecto de sus procesos, tendiente a la evaluación del desempeño del área y a la mejora continua.

GERENCIA GENERAL DE COMUNICACIÓN  
GERENCIA DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y PUBLICIDAD  
ACCIONES

1. Velar por la implementación de la marca de la Agencia en todas las producciones visuales de la Organización.
2. Aprobar el Manual de Estilo en el que se puedan encontrar las pautas de identidad visual e institucional.
3. Diseñar las campañas publicitarias y coordinar su divulgación.
4. Evaluar y canalizar las solicitudes de los medios de comunicación masiva manteniendo relación con los departamentos comerciales de los mismos.
5. Coordinar, desarrollar y gestionar la emisión de publicidad en los sistemas de medios (gráfica, TV abierta y cable, radio, portales de Internet y vía pública), incluyendo la evaluación y verificación de las propuestas publicitarias en la faz técnica y económica.
6. Gestionar la contratación de agencias creativas para el diseño de la publicidad y coordinar la producción y entrega de materiales a los medios involucrados.
7. Organizar, coordinar y supervisar la participación institucional en ferias y/o exposiciones, que requieran la presentación de la marca de la Agencia (armado de stand, presentaciones, folletería, materiales varios de diseño institucional).
8. Coordinar y supervisar la actuación de las áreas a su cargo.

GERENCIA DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y PUBLICIDAD  
DEPARTAMENTO IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y DISEÑO  
ACCIONES

1. Desarrollar las actividades específicas necesarias para que se genere y fortalezca la identidad e imagen institucional de la Agencia.
2. Intervenir en la implementación de la marca de la Agencia en todas las producciones visuales de la Organización en todos los productos y sedes del territorio provincial, tales como en la papelería institucional, señalización interna, vehículos oficiales, indumentaria, etc.
3. Elaborar los manuales de Identidad Visual y de Pautas de Identidad Institucional.
4. Prever y gestionar la organización de eventos de diversa índole a nivel externo, de los que participe la Agencia en predios feriales, al aire libre o en espacios de la misma Agencia, como así también aquéllos de nivel interno que programen los distintos funcionarios y las diferentes áreas de la Agencia.

5. Programar y desarrollar las tareas que impliquen el manejo de la identidad institucional en las campañas de servicio implementadas por diversas áreas de la Agencia.
6. Relevar y controlar todos los productos aplicados antes y durante la realización de los eventos, para luego acopiar, guardar y mantener las piezas y productos para su posterior uso.
7. Trabajar en conjunto y compartir información con la agencia que eventualmente contrate el Organismo, vinculadas al diseño y a las campañas publicitarias que se desarrollen.

#### DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD ACCIONES

1. Planificar estrategias de gestión comercial para optimizar el presupuesto asignado en base a una información tarifaria actualizada.
2. Evaluar los criterios de conveniencia económica y penetración de los distintos sistemas de medios elegibles para proponer una selección racional en la asignación de órdenes de publicidad.
3. Obtener y elaborar periódicamente la información de acceso público y privado referidas a rating, circulación y demás unidades de medición de los medios con el objeto de establecer relaciones costo/beneficio en la selección de los medios para publicar información de la Agencia, y para seguimiento y control de la pauta controlada.
4. Confeccionar reportes gráficos con análisis de costos e información sobre niveles de inversión en los medios.
5. Gestionar en forma completa el ciclo correspondiente a las órdenes de publicidad, incluyendo caratulación, comprobantes de emisión, certificación de prestación de servicio, conformación de facturas y trámites de cobro, para lo cual podrá confeccionar las normativas que resulten apropiadas.
6. Informar a los medios los requisitos exigidos para incorporarse al Registro Oficial de Medios Publicitarios y recepcionar y verificar que la documentación presentada cumpla con ello. Solicitar a los medios la documentación necesaria para conformar el legajo interno de proveedores de publicidad de Arba.

#### GERENCIA GENERAL DE COMUNICACIÓN GERENCIA DE MEDIOS, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO ACCIONES

1. Elaborar, implementar y articular con las áreas pertinentes una política de medios de comunicación que garantice la presencia efectiva de la Agencia de Recaudación y del Director Ejecutivo.
2. Coordinar acciones de difusión y estrategias de comunicación con las áreas responsables de la comunicación del gobierno provincial.
3. Entender en la política de imagen institucional de la Agencia y del Director Ejecutivo.
4. Entender en las transmisiones televisivas y en la cobertura fotográfica de los distintos actos del Director Ejecutivo y coordinar la transmisión, archivo, difusión e impresión del material generado.
5. Asistir en la implementación de los cursos de acción necesarios para garantizar la difusión y conocimiento general de la actividad oficial del Director Ejecutivo y de los funcionarios de la Agencia.
6. Supervisar la página Web de la Agencia y coordinar la comunicación 2.0 del Director Ejecutivo y de la Agencia.
7. Entender en la ejecución de políticas de comunicación radial, gráfica, televisiva y web.
8. Planificar las políticas de Prensa y Difusión, evaluando y produciendo la información que surja de los análisis pertinentes.
9. Promover cursos de acción necesarios para garantizar la difusión y conocimiento general de la actividad de la Agencia y la información de interés público.
10. Planificar la cobertura periodística de los eventos, hechos o situaciones relevantes en las que resulten partícipes el Director Ejecutivo o las áreas que conforman la Agencia.
11. Planificar convenios o acuerdos de intercambio de información que garanticen la máxima difusión concerniente a hechos y actos de la Agencia.
12. Promover la distribución de información originada en los medios a las áreas de la Agencia.
13. Diseñar mecanismos que permitan formular observaciones permanentes sobre la evolución de la imagen de la gestión en los medios.
14. Asesorar al Director Ejecutivo en lo concerniente a los aspectos discursivos y de imagen.
15. Elaborar productos de comunicación para garantizar la información actualizada para la toma de decisiones al Director Ejecutivo y a los responsables de la Agencia de Recaudación.
16. Delinear la política de comunicación interna de la Agencia y poner en práctica mecanismos que contribuyan a fortalecer la pertenencia institucional del personal que la integra.
17. Organizar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el protocolo de los actos oficiales, ceremonias y reuniones que lleve a cabo la Agencia de Recaudación, el Director Ejecutivo y demás autoridades.
18. Coordinar las audiencias solicitadas al Director Ejecutivo, organizar su atención y atender a las distintas delegaciones que concurran a las mismas.
19. Planificar y evaluar el desarrollo de eventos institucionales vinculados al Director Ejecutivo.
20. Asistir en las actividades relacionadas con el protocolo en los actos oficiales, ceremonias y reuniones que se lleven a cabo en la Agencia, como así también en los distintos municipios a los cuales asista el Director Ejecutivo y/o cualquier otra autoridad de la Agencia que así lo requiera.
21. Tramitar y controlar las invitaciones que reciba el Director Ejecutivo

#### GERENCIA DE MEDIOS, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO DEPARTAMENTO DE MEDIOS Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ACCIONES

1. Evaluar y canalizar las solicitudes de los medios de comunicación masiva, manteniendo relación con los servicios informativos de los mismos.

2. Impulsar el relevamiento organizado de los medios de comunicación y analizar el contenido de las informaciones sobre el accionar de la Agencia.
3. Evaluar y definir los medios de comunicación estratégicos.
4. Asistir a las distintas áreas y dependencias de la Agencia en aspectos vinculados a las informaciones de prensa, a efectos de dar homogeneidad a los mensajes emanados de distintas fuentes.
5. Articular la prensa de la Agencia y del Director Ejecutivo con los medios gráficos, televisivos, radiales y digitales, a través de la producción y difusión de contenidos en diversos formatos, lo cual incluye la redacción de comunicados, gacetillas, entrevistas y artículos especiales, la elaboración de audios, videos, material para Internet, redes sociales, etc.
6. Planificar, confeccionar y difundir imágenes y fotografías referidas a la labor del Director Ejecutivo y las actividades de la Agencia.
7. Diseñar y organizar los ejes discursivos del Director Ejecutivo y de los funcionarios de la Agencia de Recaudación que tengan como destino ser difundidos en los medios de comunicación.
8. Relevar editoriales y notas de opinión de aquellos medios definidos estratégicamente.
9. Evaluar y elaborar informes sobre las editoriales y notas de opinión que permitan una mayor información para la toma de decisiones.
10. Elaborar informes e investigaciones especiales cuya formulación refiera a la gestión de la Agencia, las administraciones tributarias y los temas económicos y políticos vinculados con éstas.
11. Elaborar y aprobar el Manual de Estilo en el que se puedan encontrar las pautas para la comunicación escrita de la Gerencia de Medios, Comunicación y Protocolo.
12. Relevar y registrar los productos de comunicación que resultasen de la realización de eventos y actos institucionales, para archivar, analizar y proveer de conclusiones al Director Ejecutivo y el resto de los integrantes de la Agencia de Recaudación.
13. Establecer los criterios que se aplicarán para comunicar en los medios de comunicación las acciones del Director Ejecutivo y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
14. Definir la forma y el contenido en lo relacionado con el gestor de prensa en la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en coordinación con las demás áreas competentes en la materia.
15. Elaborar planes anuales de medición, análisis y mejora de calidad de los productos, procesos y servicios del área.
16. Coordinar y ejecutar acciones conjuntas con las diferentes áreas de comunicación de las dependencias pertenecientes al Ejecutivo Provincial y Nacional, en caso de ser necesario.
17. Comunicar, difundir y promocionar programas de gestión y acciones institucionales consideradas estratégicas.
18. Producir y difundir en un lenguaje accesible aquella información estratégica de índole técnica que posea una incidencia directa en la calidad de vida de la población.
19. Enviar a los responsables de los sitios Web de los distintos municipios el material de video y fotografía producido por la Agencia de Recaudación.
20. Mantener una fluida relación con los responsables de las Web de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial y de los Municipios.
21. Planificar, organizar y definir el modo y la forma en que los conceptos y mensajes institucionales definidos por el Director Ejecutivo y demás autoridades de la Agencia de Recaudación tomarán estado público a través de la difusión en los medios de comunicación.
22. Desgrabar las exposiciones y declaraciones de los funcionarios de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de analizarlos para garantizar la emisión de un mensaje acorde con la propuesta del Director Ejecutivo y de las demás autoridades.
23. Organizar y actualizar permanentemente la agenda de medios de comunicación y periodistas para garantizar una relación fluida y permanente con los medios de comunicación televisivos, gráficos, radiales y digitales.
24. Elaborar un informe mensual sobre las noticias de la organización, monitoreadas a diario en los medios de comunicación e Internet, publicadas en gráfica, radio, televisión, portales de noticias, etc., locales, provinciales, nacionales e internacionales, y sobre esa base realizar artículos que contengan elementos de análisis que sean de utilidad a los fines de la organización.
25. Confeccionar y actualizar un archivo temático y cronológico de material fotográfico, digital y en papel en los casos en que lo amerite.
26. Producir y difundir videos que reflejen las distintas actividades que realiza la Agencia y el Director Ejecutivo, en los medios televisivos y digitales para asegurar su disponibilidad en la Web.

#### DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO ACCIONES

1. Asistir al Director Ejecutivo en la planificación de las reuniones y compromisos oficiales coordinando la logística necesaria.
2. Coordinar las acciones conjuntas con las diferentes áreas de protocolo y ceremonial de las dependencias pertenecientes al Ejecutivo Provincial.
3. Recibir, controlar y registrar las invitaciones que reciba el Director Ejecutivo y demás autoridades de la Agencia, para organizar la presentación de credenciales y la agenda de actos y eventos.
4. Recibir y coordinar las solicitudes de audiencias formuladas al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires, organizar su atención y atender a las distintas delegaciones que concurran a las mismas.
5. Prestar asistencia a los señores Subdirectores Ejecutivos de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires.
6. Elaborar y proponer el Protocolo a cumplirse en los actos y visitas en los que participe el Director Ejecutivo y/o demás autoridades.
7. Realizar y gestionar las invitaciones a los eventos que organice la Agencia de Recaudación.
8. Intervenir en la preparación de eventos a los que concurra el Director Ejecutivo.

9. Confeccionar el programa de actos, ceremonias y visitas en las que participe el Director Ejecutivo, estableciendo horarios, itinerarios y actividades a cumplir.
10. Efectuar el reconocimiento previo necesario de los lugares a visitar.
11. Mantener actualizado el archivo de los eventos a los que haya asistido el Director Ejecutivo.
12. Confeccionar notas, telegramas y demás comunicaciones referentes a adhesiones, felicitaciones y pésames. Recibir y enviar saluciones de fin de año.
13. Solicitar presupuestos para la realización de actos oficiales.
14. Redactar, registrar y remitir las comunicaciones correspondientes a las audiencias derivadas y todo otro tipo de notificación que reciba el Director Ejecutivo y demás.

## DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN INTERNA

## ACCIONES

1. Gestionar el tratamiento, difusión y flujo de la información interna en la Agencia a través de los canales de comunicación específicos que determine la Gerencia de Medios, Comunicación y Protocolo, tales como: publicaciones, folletos, gráfica en carteleras, medios digitales, etc.
2. Propiciar e implementar, en conjunto con otras áreas del organismo, actividades culturales y recreativas que permitan profundizar la articulación del personal de la Agencia, fortaleciendo la pertenencia institucional.
3. Realizar campañas de difusión interna que estén acordes a las necesidades de la Agencia y sigan una línea estratégica con el resto de la planificación comunicacional del organismo.

## GERENCIA GENERAL DE VINCULOS INTERINSTITUCIONALES

## ACCIONES

1. Propiciar los convenios o acuerdos interinstitucionales tendientes a favorecer la cooperación, la asistencia técnica y el intercambio de información y analizar su evolución, en función a lo solicitado por las distintas áreas de la Agencia.
2. Desarrollar y mantener vínculos con organizaciones nacionales e internacionales que sean referentes en materia tributaria, educativa, y/o con competencias cuyo accionar sea de interés para la Agencia.
3. Fortalecer la cooperación e intercambios de información con los organismos externos de interés para la Agencia.
4. Coordinar la representación permanente o puntual de la Agencia en cualquier foro internacional de administraciones tributarias o de actividades específicas que alcancen cualquier área de su competencia.
5. Coordinar la organización de eventos, reuniones y actividades especiales de vinculación institucional llevadas a cabo por la Agencia.
6. Coordinar e instrumentar las instancias internas de análisis, negociación y evaluación de convenios de colaboración e intercambio.
7. Desarrollar el vínculo institucional con la Administración Federal de Ingresos Públicos y las administraciones tributarias provinciales, a fin de fortalecer las acciones destinadas al intercambio de información y al desarrollo de administraciones tributarias eficientes.
8. Fortalecer las políticas de intercambio y vinculación con los municipios en especial con los de la Provincia de Buenos Aires, propendiendo al desarrollo de una administración tributaria provincial eficiente.
9. Desarrollar y profundizar relaciones con entidades representativas de intereses productivos y/o profesionales que actúan dentro de la órbita de actividad, regulación y control de la Agencia.
10. Fortalecer y profundizar el vínculo con el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats), especialmente en el ámbito de la organización de actividades de asistencia a las administraciones tributarias municipales.
11. Implementar las herramientas metodológicas que sirvan para el monitoreo, evaluación y medición de resultados de los objetivos comprendidos en los convenios firmados.
12. Coordinar, juntamente con las áreas de competencia, la implementación de procedimientos y mecanismos necesarios para el cumplimiento de los compromisos suscriptos en los convenios de orden interinstitucional.
13. Coordinar, organizar e implementar capacitaciones específicas destinadas a lograr el alcance de los objetivos previstos en los convenios.
14. Coordinar la difusión de la información concerniente a los convenios firmados por la Agencia para aprovechamiento de las diferentes áreas.
15. Coordinar y supervisar la actuación de las áreas a su cargo.

## GERENCIA GENERAL DE VINCULOS INTERINSTITUCIONALES

## GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

## ACCIONES

1. Realizar un análisis integral de las necesidades transmitidas por las distintas dependencias que conforman el Organismo, canalizando dichas demandas a través de la generación de vínculos de colaboración y asistencia con entidades públicas y/o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales, teniendo en cuenta el interés y la utilidad a los efectos de lograr la consecución de los fines y misiones asignados a la Agencia.
2. Llevar adelante las acciones necesarias a los efectos de formalizar y enmarcar las acciones que se entablen, a los fines de lograr la suscripción de los acuerdos, convenios y/o cartas de intención que se estimen adecuados para cada caso.
3. Procurar todos los antecedentes que le sirvan de causa al instrumento, elaborar el proyecto de acuerdo, convenio y/o carta de intención y dar curso a las actuaciones, a fin de dar intervención a las áreas internas que posean competencia sustantiva en la materia que se trate, a la dependencia propiciante y/o a aquélla que haya manifestado la necesidad oportunamente, así como también a los Organismos que correspondan, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Efectuar el seguimiento del trámite de suscripción y aprobación del instrumento, coordinando las relaciones con las entidades participantes, debiendo confeccionar los proyectos de actos administrativos pertinentes.
5. Remitir los documentos a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a los efectos de su registración.

## GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES

## ACCIONES

1. Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga toda la información relativa a la ejecución de los compromisos asumidos por la Agencia, mediante los distintos instrumentos suscriptos.
2. Coordinar, comunicar y requerir las acciones necesarias a los efectos de cumplir con las obligaciones asumidas en los acuerdos y/o convenios que se encuentren vigentes, asegurando su ejecución en término, elevando a la Gerencia General de Vínculos Interinstitucionales, informes periódicos que reflejen el estado de cumplimiento de las acciones, planes y cronogramas de trabajo y demás actividades asumidas.
3. Coordinar las relaciones entre las distintas áreas internas del organismo, a los efectos de dar respuesta a situaciones críticas planteadas en el marco de la ejecución de los compromisos que se hayan asumido, debiendo informar acerca de tal situación a la Gerencia General de Vínculos Interinstitucionales, efectuando un diagnóstico acerca de la cuestión suscitada y diagramando posibles soluciones al respecto.
4. Efectuar el análisis cuantitativo y/o cualitativo de los resultados obtenidos a partir de los compromisos ya ejecutados, realizando recomendaciones respecto a aquellos aspectos que resulte conveniente considerar en el futuro.

C.C. 953p

# Disposiciones

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA**  
**Disposición N° 79**

La Plata, 16 de mayo de 2012.

VISTO el expediente N° 22500-16319/11 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), cometida por Sebastián Adrián ROMAGNOLI, Carlos Daniel IGRIEGA, Adrián Marcelo SABORIDO y Facundo Hernán PUIG; y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 3 vuelta obra acta de infracción de fecha 10 de junio de 2011, donde personal perteneciente a la Estación de Policía Comunal General Madariaga, constituidos en Ruta N° 11 Km. 442, frente al establecimiento La Diana, proceden a interceptar a los encartados, constatando que tenían en su poder especies de la fauna silvestre muertas, producto de la caza furtiva realizada a la noche, con luz artificial, constituyendo prima facie infracción al artículo 273 inciso f) del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que las piezas resultaron ser dos (2) vizcachas, las cuales fueron incineradas, según consta a foja 28;

Que los encartados tenían en su poder una (1) carabina semiautomática calibre 22, marca BATAN, N° 28052, con veintisiete (27) proyectiles intactos, elementos que se encuentran en el Depósito Judicial de la Estación Policial actuante, según se informa a foja 36;

Que habiendo sido notificado los encartados del plazo legal para presentar descargo, hasta la fecha no se ha recepcionado ninguno;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/77, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del citado Decreto Ley, y analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad de los imputados, teniéndose por acreditada la infracción al artículo 273 inciso f) del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que a foja 42 obra informe técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 43;

Que a fojas 45/47 tomó intervención la Dirección de Gestión, Control y Estadística, donde manifiesta que los encartados poseen antecedentes;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8785/77 y los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8.785/77, Ley N° 13.757 y modificatoria Ley N° 13.881; Decreto N° 2.870/08;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Sebastián Adrián ROMAGNOLI DNI N° 25.112.148, con domicilio en calle Cerrito N° 2463, Carlos Daniel IGRIEGA DNI N° 16.729.651, con domicilio en calle Macgaul N° 2364, Adrián Marcelo SABORIDO DNI N° 24.373.013, con domicilio en calle Santa Cecilia N° 1120 y Facundo Hernán PUIG DNI N° 34.617.737, con domicilio en calle Castelli N° 6760, todos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos un mil trescientos cincuenta y seis con catorce centavos (\$ 1.356,14), a cada uno, equivalente a dos (2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción al artículo 273 inciso f) del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar el comiso de las especies secuestradas de acuerdo con el artículo 3° inciso b) del Decreto Ley N° 8.785/77.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar) - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma de pesos siete (\$ 7) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, facultará a la Fiscalía de Estado a solicitar como medida precautoria la inhibición general de bienes y/o embargo de los mismos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Mónica Casciaro**  
Directora de Flora y Fauna  
C.C. 952

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA**  
**Disposición N° 251**

La Plata, 13 de agosto de 2009.

VISTO el expediente N° 22300-278/2008 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, cometida por Raúl Antonio DORADO; Juan José ZEMP; Horacio Damián CUELLO y Fabián ÁGUILA, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 1 y 2 vuelta obra acta de infracción de fecha 23 de septiembre de 2007, donde personal perteneciente a la Estación de Policía Comunal de Bahía Blanca, constituido en el partido homónimo, recibe un llamado telefónico mediante el cual se denuncia la presencia de un grupo de personas cazando en inmediaciones del camino vecinal denominado Corti que une a la Ruta Provincial N° 51 y la Ex Ruta Nacional N° 3, por lo que, constituyéndose en el lugar se observa un (1) vehículo marca Renault 12 Break, dominio WNV 977 y en su interior al conductor Raúl Antonio DORADO, y en el campo de la zona llamado "La Julieta" se observa varios sujetos cazando, en violación a las reglamentaciones establecidas, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción al artículo 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que los mismos tenían en su poder tres (3) liebres;

Que la autoridad policial procedió a secuestrar cuatro (4) perros galgos, animales que se utilizaban para la caza de la liebre, que según informe policial fueron devueltos a los sumariados;

Que, revisando la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/1977, en ese acto se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargo y pruebas que desvirtúen lo denunciado oportunamente;

Que, hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8.785/1977, y habiéndose formulado descargo por Raúl Antonio DORADO, el cual, según dictamen de la Delegación de Asesoría General de Gobierno (foja 6) e informe de la Autoridad de Aplicación (foja 8), no logra desvirtuar la imputación formulada, se tiene por acreditada la infracción al artículo 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que a foja 5 y vuelta obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 6;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo básico mínimo de la Administración Pública Provincial, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$678,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/1977, y los montos fijados por el artículo 79 inciso 5) del Decreto N° 271/1978 modificado por Decreto N° 4.044/1990;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8.785/77, Ley N° 13.757, y modificatoria Ley N° 13.881; Decreto Reglamentario N° 2.870/2008 y Decreto N° 3.397/2008;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Juan José ZEMP, D.N.I. N° 21.561.913, con domicilio en calle Salinas Chicas N° 2438; Horacio Damián CUELLO, D.N.I. N° 28.501.901, domiciliado en calle Salinas Chicas N° 3240 y Fabián ÁGUILA, D.N.I. N° 28.219.229, domiciliado en calle Salinas Chicas N° 3305 y Raúl Antonio DORADO, D.N.I. N° 14.748.244, con domicilio en calle José Pena N° 3460, todos de la localidad y partido de Bahía Blanca, con la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07), a cada uno, equivalente a un (1) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 79 inciso 5) del Decreto N° 271/1978, por infracción al artículo 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de reposición de fojas, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, facultará a la Fiscalía de Estado a solicitar como medida precautoria la Inhibición General de Bienes y/o Embargo de los mismos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Mónica Casciaro**  
Directora de Flora y Fauna  
C.C. 950

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA**  
**Disposición N° 154**

La Plata, 4 de mayo de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-6908/2010 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, cometida por Luis Ariel ARAUJO; Antonio Rubén GARCÍA y Eduardo José GARCÍA, y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 2 y vuelta obra Acta de Infracción de fecha 22 de junio de 2008, donde personal perteneciente a la Subestación de Policía Comunal de Bartolomé Bavo, constituido en las inmediaciones del partido de Magdalena, procede a interceptar a los encartados quienes circulaban por un camino vecinal en un vehículo marca Renault 12 patente colocada WOW 690 quienes se hallaban practicando la caza furtiva de especies de la fauna silvestre utilizando perros galgos, en violación a las reglamentaciones establecidas, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción al artículo 272 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que los mismos tenían en su poder una (1) mulita, la cual fue desnaturalizada por no hallarse apta para consumo (foja 3) y cuatro (4) perros galgos, animales que son entregados a sus propietarios (foja 2 vuelta);

Que revisando la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/1977, al momento de suscribir el acta, se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargo y pruebas que desvirtúen lo denunciado oportunamente;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/1977, y no habiéndose formulado descargo, se tiene por acreditada la infracción al artículo 272 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que a foja 4 obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 5;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 2° del Decreto N° 271/1978, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8785/1977, y los montos fijados por los artículos 79 inciso 2) del Decreto N° 271/1978 modificado por Decreto N° 4044/1990;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8785/1977, Ley N° 13.757 y modificatoria Ley N° 13.881; Decreto Reglamentario N° 2870/2008 y Decreto N° 3397/2008;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Luis Ariel ARAUJO, D.N.I. N° 27.821.603, con domicilio en calle 19 esquina 149; Eduardo José GARCÍA, D.N.I. N° 26.192.181, domiciliado en calle 19 entre 149 y 150, ambos de la localidad y partido de Berisso y Antonio Rubén GARCÍA, D.N.I. N° 17.880.600, con domicilio en calle 124 entre 612 y 613, de la localidad y partido de Berisso, con la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete (\$ 678,07), a cada uno, equivalente a un sueldo (1) mínimo de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 78 inciso 2) y 81 del Decreto N° 271/1978, según lo estipulado por el artículo 8° del Decreto Ley N° 8785/1977, por infracción al artículo 273 incisos f) y g) del Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar el comiso de la especie secuestrada, en virtud de los artículos 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/1977 y artículo 290 del Decreto Ley N° 10.081/1983 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y posterior desnaturalización.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; al efecto deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, la cual es [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar), debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de reposición de fojas, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez

efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, facultará a la Fiscalía de Estado a solicitar como medida precautoria la Inhibición General de Bienes y/o Embargo de los mismos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Mónica Casciaro**  
Directora de Flora y Fauna  
C.C. 951

## Licitaciones

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

#### Licitación Pública N° 1/14

POR 15 DÍAS – Legajo de compra N° 465/2013. Objeto: Construcción edificio de ciencias e ingeniería de la computación.

Ubicación: Altos de Palihue, Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: \$ 15.599.780 (quince millones quinientos noventa y nueve mil setecientos ochenta pesos).

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: Del 13/01/2014 al 21/02/2014 en la Dirección General de Construcciones, ubicadas en Av. Alem 1.253 de la ciudad de Bahía Blanca.

Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80, 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

También podrá contratarse y descargarse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link contrataciones vigentes a partir del día 13/01/2014.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 500,00 dado que queda a cargo del oferente la impresión de los pliegos y los planos que se entregarán en soporte informático.

Garantía de Oferta: el uno por ciento (1%) sobre el Presupuesto Oficial (\$ 155.997,80).

Apertura: 24/02/14, 10:00 hs.

C.C. 490 / ene. 21 v. feb. 10

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

#### Licitación Pública N° 2/14

POR 15 DÍAS – Legajo de compra N° 490/2013. Objeto: Alimentación de Gas de Altos de Palihue.

Ubicación: Altos de Palihue, Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: \$ 3.933.974 (tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos).

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: Del 13/01/2014 al 21/02/2014 en la Dirección General de Construcciones, ubicadas en Av. Alem 1.253 de la ciudad de Bahía Blanca.

Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80, 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

También podrá contratarse y descargarse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link contrataciones vigentes a partir del día 13/01/2014.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 500,00 dado que queda a cargo del oferente la impresión de los pliegos y los planos que se entregarán en soporte informático.

Garantía de Oferta: el uno por ciento (1%) sobre el Presupuesto Oficial (\$ 39.339,74).

Apertura: 24/02/14, 11:00 hs.

C.C. 491 / ene. 21 v. feb. 10

**República Argentina**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**VIALIDAD NACIONAL**

#### Licitaciones Públicas Nacionales

##### Prórroga

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma.:

L.P.N. N° 116/13 Malla 106 (Provincia de Neuquén)

L.P.N. N° 117/13 Malla 109 (Provincia de Neuquén)

L.P.N. N° 118/13 Malla 207 (Provincia de Córdoba)

L.P.N. N° 119/13 Malla 235 (Provincia de Santa Fé y Córdoba)

L.P.N. N° 120/13 Malla 441 (Provincia de Catamarca)

L.P.N. N° 121/13 Malla 107B (Provincia de Chubut)

L.P.N. N° 122/13 Malla 507 (Provincia de Corrientes)

L.P.N. N° 123/13 Malla 534 (Provincia de Corrientes)

L.P.N. N° 124/13 Malla 513C (Provincia de Entre Ríos)

L.P.N. N° 125/13 Malla 545 (Provincia de Chaco y Formosa)

L.P.N. N° 126/13 Malla 104 (Provincia de La Pampa)

L.P.N. N° 127/13 Malla 237 (Provincia de Buenos Aires)

L.P.N. N° 128/13 Malla 238 (Provincia de Buenos Aires)

L.P.N. N° 129/13 Malla 638 (Provincia de Santa Cruz)

L.P.N. N° 135/13 Malla 303 (Provincia de La Rioja)

En el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.

B.B. 59.455 / ene. 28 v. feb. 17

### Provincia de Buenos Aires

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS

#### CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

#### Licitación Pública N° 14/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria Básica N° 121

Localidad: Ramos Mejía

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$ 3.535.362,06.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 27/02/2014, 10:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 27/02/2014, 09:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Consejo Escolar de La Matanza - Pichincha N° 3265 y Mendoza (San Justo).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 689 / ene. 28 v. feb. 10

### Provincia de Buenos Aires

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS

#### CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

#### Licitación Pública N° 15/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria N° 5

Localidad: Villa Gral. Savio

Distrito: Ramallo

Presupuesto Oficial: \$ 1.069.175,64.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 28/02/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 28/02/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Ramallo sita en Av. San Martín N° 989.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 690 / ene. 28 v. feb. 10

### Provincia de Buenos Aires

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS

#### CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

#### Licitación Pública N° 16/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria N° 6 B° Obrero

Localidad: Saladillo

Distrito: Saladillo

Presupuesto Oficial: \$ 6.568.606,95.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 05/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 05/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Saladillo, Sita en Av. San Martín N° 3151.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 691 / ene. 28 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 17/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C Cinacina

Localidad: San Miguel del Monte

Distrito: Monte

Presupuesto Oficial: \$ 2.777.443,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 06/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Miguel del Monte sita en calle Profesora Laura Giagnacovo entre Yrigoyen y Petracchi.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 692 / ene. 28 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 18/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela de Educación Agraria N° 1

Localidad: Bajo Hondo

Distrito: Cnel. Rosales

Presupuesto Oficial: \$ 2.188.282,88.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 07/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 07/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Rosales Sita en calle Rivadavia N° 584 (Punta Alta).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 693 / ene. 28 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 20/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P.B. N° 5 y E.S.B. N° 19

Localidad: Virreyes

Distrito: San Fernando

Presupuesto Oficial: \$ 10451.124,19.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 11/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 11/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 694 / ene. 28 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 19/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela de Educación Media N° 11

Localidad: Tandil

Distrito: Tandil

Presupuesto Oficial: \$ 19.576.886,49.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 10/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Escuela de Educación Media N° 11 sita en calle 4 de Abril y Sarmiento

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 695 / ene. 28 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 21/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 21/2014

Jardín N° 908

Localidad: Ostende

Distrito: Pinamar

Presupuesto Oficial: \$ 1.606.252,31.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 26/02/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 26/02/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Pinamar sita en Avenida Shaw N° 18

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 696 / ene. 28 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y PRESUPUESTOS**

**Licitación Pública N° 07/14**

POR 10 DÍAS - Construcción del Jardín Maternal N° 7.

Presupuesto Oficial: \$ 3.437.429,61.

Valor del Pliego: \$ 1.720,00.

Expte. Interno N° 124017-14.

Fecha de Apertura: 25/02/14, 11:00 hs.

Decreto de Llamado: 139 (17/01/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros Güemes 835, 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 814 / ene. 30 v. feb. 12

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**Licitación Pública Internacional N° 1/14**

POR 5 DÍAS - Readecuación estructural y renovación pavimento espigón I SP-O-AM-07.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo ARG N° 17/2006.

2. El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires

invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la readecuación del pavimento del espigón 1 del Puerto de San Pedro, a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El Plazo de ejecución es de 240 (doscientos cuarenta) días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación de FONPLATA titulada "Anexo "B" Normas para las adquisiciones de bienes y servicios por los prestatarios de FONPLATA, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles enunciados en la Sección III según se define en los documentos de licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subsecretaría de Actividades Portuarias y/o en la página web: [www.ec.gba.gov.ar](http://www.ec.gba.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen

(a) Tener un Volumen Anual de Trabajos de Construcción de obras por el equivalente de \$ 16.691.058.

(b) Demostrar experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos un número de cinco (5) obras de construcción de obras portuarias de envergadura por el período de los últimos diez años;

(c) Demostrar la disponibilidad (propias, alquiladas, etc.) del equipo esencial listado en la Sección II Hoja de Datos de la Licitación del Documento de Licitación.

(d) Contar con dos representantes: uno de carácter técnico con una experiencia de no menos de tres años como gerente; y otro de carácter legal con cinco años de experiencia en obras equivalentes en naturaleza y volumen; y el personal clave que se detalle en la Sección II Hoja de Datos de la Licitación del Documento de Licitación.

(e) Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito, ingresos netos de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera recibir bajo el contrato, por un monto no inferior a la suma indicada en la Sección II Hoja de Datos de la Licitación del Documento de Licitación.

6. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar los Documentos Específicos de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seis mil (\$ 6.000). Esas sumas podrán pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada "Fondo Provincial de Puertos", Cuenta N° 3284/9 Sucursal 5017 (Ensenada), en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° SP-O-AM-07. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino, a requerimiento del Licitante. El documento podrá adquirirse mediante la compra a nombre del potencial Licitante, en cuyo caso deberá consuntivar domicilio, o bien en carácter anónimo, en cuyo caso será facultativo construir domicilio, o bien no adquirirlo y solo consultarlo en la página web indicada al pie de la presente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar el día 10 de abril de 2014 a las 11 horas. Las ofertas electrónicas "no serán permitidas". Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12 horas del día 10 de abril de 2014.

9. Todas las ofertas "deberán estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la oferta", por el monto de \$ 111.273,72 (ciento once mil doscientos setenta y tres con 72/100).

10. La dirección referida arriba es:

Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Actividades Portuarias.

Calle: Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas. Subsecretaría de Actividades Portuarias.

Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, CP (1925).

Oficina Mesa de Entradas: Subsecretaría de Actividades Portuarias. Horario: de 9 a 16 horas

Página web: [www.ec.gba.gov.ar](http://www.ec.gba.gov.ar)

Teléfono 0054-221461014

C.C. 822 / ene. 31 v. feb. 6

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.642

POR 3 DÍAS- Objeto: Adquisición de equipamiento Blade.

Fecha de la apertura: 17-02-2014 a las 11,30 hs.

Valor del pliego \$ 200.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (Institucional – Contrataciones Transparentes).

Fecha tope para efectuar consultas: 07/02/2014.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/02/2014.

Consultas y retiro de la Documentación en el Departamento de Licitaciones – Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 – piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10 a 14,30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 – piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 889 / feb. 4 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

### Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para los servicios de Relevamiento, Constatación, Verificación y Facilitación de la Gestión de Cobro, a los responsables de Tributos Municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Públicos, y Tasas

por Registro y Habilitación e Inspección de Seguridad y Control de Antenas y sus Estructuras Soportes y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Fiscales e Impositivas vigentes; quedando expresamente exceptuados los contribuyentes responsables ante la A.F.I.P.-D.G.I. en categoría de "monotributistas", todo conforme al pliego de Bases y Condiciones previsto en la Ordenanza 66/2012 mod. por 60/2013.

Consulta de Pliegos: Toda consulta o información deberá ser requerida por escrito en la Dirección de Ingreso Público de la Municipalidad de Saladillo, sita en calle Belgrano N° 3402, Saladillo, Buenos Aires, hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de los sobres que será el 27 de febrero de 2014.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán adquirir el Pliego en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Saladillo sita en calle Belgrano N° 3402, desde el día 6 de febrero de 2014 hasta el día 19 de febrero de 2014.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo sita en calle Belgrano N° 3402, hasta las 11:00 horas del día 27 de febrero de 2014, Sobres por separado según pliego.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sita en calle Belgrano N° 3402, a las 12:00 horas del día 27 de febrero de 2014.

Importe de garantía de oferta: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Valor del pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

L.P. 15.181 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

### Licitación Pública N° 9/14

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 9/14. Expediente N° 0093-C-2014-cpo.01. Trabajos varios en Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 2014, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 572.300.

Valor de Pliegos: \$ 500.

Garantía De Oferta: \$ 5.723.

Capacidad Financiera: \$ 3.481.492.

Capacidad Técnica: \$ 572.300.

Especialidad: Edificios.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – FAX: 465-2530 (int. 7746)

Email [licitaciones@enosur.gov.ar](mailto:licitaciones@enosur.gov.ar)

Pliegos: Consultas y ventas: Hasta el 24/2/2014.

C.C. 941 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA PRIVADA Y DE COORDINACIÓN

### Licitación Pública N° 3/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 (dos) compactadores para la Secretaría Privada y de Coordinación de la Municipalidad de San Fernando.

Valor de Pliego: \$ 2.500, (dos mil quinientos Pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de febrero de 2014 a las 11:00 hs.

Consultas: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 21 de febrero de 2014 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: El día 26 de febrero de 2014 a las 11:00 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal, calle Madero 1218, 1° piso, San Fernando.

C.C. 944 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA PRIVADA Y DE COORDINACIÓN

### Licitación Pública N° 4/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (una) pala retroexcavadora para la Secretaría Privada y de Coordinación de la Municipalidad de San Fernando.

Valor de Pliego: \$ 2.500, (dos mil quinientos Pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de febrero de 2014 a las 11:00 hs.

Consultas: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 21 de febrero de 2014 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: El día 27 de febrero de 2014 a las 11:00 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal, calle Madero 1218, 1° piso, San Fernando.

C.C. 945 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

### Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florentino Ameghino, llama a Licitación Pública para la ampliación Estación Transformadora de Florentino Ameghino con un Presupuesto Oficial de \$ 11.110.576,32 (Pesos: Once millones ciento diez mil quinientos setenta y seis con 32/100).

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Municipalidad de Florentino Ameghino, calle 9 de Julio N° 668 Ameghino (Bs. As.), horario de atención de 7,30 a 12,30.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 11.110,57.

Apertura de las ofertas: 28 de febrero de 2014, en la Municipalidad de Florentino Ameghino, a las 12 hs.

C.C. 947 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

### Licitación Pública O.P. N° 1/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para prestación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las plazas, parques y espacios verdes de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 592.720.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 961.

Apertura: 21 de febrero de 2014, 9 horas.

Lugar: Dirección Administrativa de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Prestación: (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2014.

Consultas: Dirección de Espacios Verdes Públicos (BV. Florencio Sánchez y Larrea).

Adquisición: Dirección Administrativa de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, T.E.: (02477) 408124, Pergamino).

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 962 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

### Licitación Pública O.P. N° 2/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para prestación de la Operatividad del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 2.257.148.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.357.

Apertura: 21 de febrero de 2014, 8 horas.

Lugar: Dirección Administrativa de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Prestación: (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2014.

Consultas: Planta de Residuos Sólidos Urbanos (calle M. Cane) y Dirección de Gestión Ambiental, Echevarría 707, 6° piso.

Adquisición: Dirección Administrativa de Obras Públicas, (Echevarría 707, 2° piso, T.E.: (02477)408124, Pergamino).

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 963 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

### Licitación Pública O.P. N° 3/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para ejecución cordón cunetas, bocacalles y badenes en arterias de la Ciudad de Pergamino, 1° etapa, ejercicio 2014.

Presupuesto Oficial: \$ 1.464.349,38.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.215,30.

Apertura: 21 de febrero de 2014, 10 horas.

Lugar: Dirección Administrativa de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Obra: Cinco (5) meses.

Consultas: Dirección de infraestructura Urbana, Echevarría 707, 3° piso, TE: 02477-408143/408142.

Adquisición: Dirección Administrativa de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, T.E.: (02477)408124, Pergamino).

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 964 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

### Licitación Pública O.P. N° 4/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la prestación del Servicio de Barrido Manual y Limpieza de Arterias de la Zona Sur de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 1.086.476.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.671,15.

Apertura: 21 de febrero de 2014, 11 horas.

Lugar: Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Obra: 10 meses, a partir del 1° de marzo de 2014.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana (BV. F. Sánchez y Larrea, T.E. 437835, Pergamino).

Adquisición: Dirección Administrativa de de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Echevarría 707, 2° piso, T.E.: (02477) 408124, Pergamino).

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 965 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

### Licitación Pública O.P. N° 5/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la prestación del Servicio de Barrido Manual y Limpieza de Arterias de la Zona Norte de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 868.868.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.358.

Apertura: 21 de febrero de 2014, 11:30 horas.

Lugar: Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Obra: (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2014.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana (BV. F. Sánchez y Larrea, T.E. 437835, Pergamino).

Adquisición: Dirección Administrativa de de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Echevarría 707, 2° piso, T.E.: (02477)408124, Pergamino).

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 966 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

### Licitación Pública O.P. N° 6/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la prestación del Servicio de Barrido y Limpieza de las Arterias de la Ciudad de Pergamino, Zona Este.

Presupuesto Oficial: \$ 943.485.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.465,25.

Apertura: 21 de febrero de 2014, 12 horas.

Lugar: Dirección Administrativa de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Obra: (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2014.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana (BV. F. Sánchez y Larrea).

Adquisición: Dirección Administrativa de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, T.E.: (02477)408124, Pergamino).

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 967 / feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

### Licitación Pública O.P. N° 7/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la prestación del Servicio de Barrido y Limpieza de las Arterias de la Ciudad de Pergamino, Zona Oeste.

Presupuesto Oficial: \$ 956.634.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.484,20.

Apertura: 21 de febrero de 2014, 12:30 horas.

Lugar: Dirección Administrativa de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Obra: (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2014.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana (BV. F. Sánchez y Larrea).

Adquisición: Dirección Administrativa de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, T.E.: (02477)408124, Pergamino).

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 968 / feb. 5 v. feb. 6

## Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO

### Licitación Pública Nacional N° 2/13.

POR 3 DÍAS - 1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo -B.I.D.- a través de la República Argentina en su carácter de prestatario del Contrato de Préstamo 1855-OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para financiar el costo de los pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente Licitación Pública Nacional.

2. La Subsecretaría de Coordinación Económica invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para la adquisición de equipamiento informático en el marco del Proyecto "Fortalecimiento y Modernización de la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo (DPPD)". Lote 1, Pc puesto de trabajo, Lote 2 Servidor, Lote 3 -Notebook, Lote 4, Proyector de video con pantalla - Lote 5, Impresoras, Lote 6, Pen drive, Lote 7, Cámara digital, Lote 8 Fax, Lote 9, Teléfono inalámbrico, Lote 10 Router WiFi, Lote 11, UPS, Lote 12 Licencias de SW Autodesk Building Design Suite, con presupuesto oficial de \$ 602.110,00 discriminado por lotes de la siguiente manera: Lote 1 - \$ 300.000,00; Lote 2, \$ 140.000,00; Lote 3, \$17.000,00; Lote 4 - \$ 17.700,00; Lote 5, \$ 51.710,00; Lote 6, \$ 2.000,00; Lote 7, \$ 5.000,00; Lote 8, \$ 3.000,00; Lote 9,\$ 900,00; Lote 10 \$ 2.800,00; Lote 11, 12.000,00 Lote 12 \$ 50.000,00.

3. La Licitación se efectuará conforme al método de Licitación Pública Nacional (LPN) establecido en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados, deberán cumplir con requisitos técnicos, económicos, de experiencia, y podrán obtener información adicional de: La Subsecretaría de Coordinación Económica, Dirección Provincial de Programas de

Desarrollo (DPPD), mail: dirplanificacionpfm@ec.gba.gov.ar y revisar los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación a la dirección y horarios indicados al final de este Llamado de 9:00 hs a 13:00 hs.

5. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de éste, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$200. Esta suma podrá pagarse mediante depósito directo a la cuenta número 51251/4 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación estará disponible en la página web del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

6. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 hs. am del 7 de marzo de 2014. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 hs. am del 7 de marzo de 2014. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" equivalente al 5% del total del Presupuesto Oficial, que incluye a todos los lotes. En caso de cotizarse por uno o más lotes, el monto de la garantía deberá ser equivalente al 5% del Presupuesto Oficial de cada uno de los lotes que se coticen:

N° de Lote	Monto de la garantía
1	\$ 15.000
2	\$ 7.000
3	\$ 850
4	\$ 885
5	\$ 2.587
6	\$ 100
7	\$ 250
8	\$ 150
9	\$ 45
10	\$ 140
11	\$ 600
12	\$ 2.500

8. Los Bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional deberán ser suministrados en el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Coordinación Económica, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a más tardar 45 días de la firma del contrato, en la calle 45 entre 7 y 8, tercer piso, oficina 303, cartel amarillo, de conformidad con el Plan de Entregas indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

9. Las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y las Ofertas presentadas por los Oferentes no podrán ser negociadas.

10. Las direcciones referidas arriba son:

La dirección para revisar los pliegos es: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Coordinación Económica, calle 45 entre 7 y 8, tercer piso, oficina 303 cartel amarillo, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. CP: 1900

La dirección para adquirir los pliegos y presentar las ofertas es: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Coordinación Económica, calle 45 entre 7 y 8, tercer piso, oficina 310 cartel azul, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. CP: 1900.

La dirección para la apertura de las ofertas es: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Sala de Proveedores, calle 46 entre 7 y 8, piso 2do, oficina 241 corredor azul, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

C.C. 949 / feb. 5 v. feb. 7

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO

### Licitación Pública N° 1/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/14, expediente N° 21501-04449/12, para la contratación del servicio de asesoramiento Informático, con destino a Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de este Ministerio, solicitados por la Dirección General de Administración.

Consultas de Pliegos: Ministerio de Trabajo, Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67, Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00. Teléfono (0221) 412-3224, 412-3225 o en la página web: www.gba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: Ministerio de Trabajo, Dirección General de Administración, calle 115 N° 1705 esq. 67, Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00.

Lugar de presentación de la oferta: Ministerio de Trabajo, Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67, Piso 1°, La Plata.

Apertura: Día 17 de febrero de 2014 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00.

Lugar de la Apertura: Ministerio de Trabajo, Departamento Compras y Contrataciones, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67, Piso 1°, La Plata.

C.C. 942 / feb. 5 v. feb. 7

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 355/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la Ciudad de San Martín, Departamento Judicial San Martín, para ser destinado a la puesta en funcionamiento del Tribunal de Casación Penal.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-

Información-Contrataciones. asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de febrero del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1517/13

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 976 / feb. 6 v. feb. 10

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 365/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación y/o compra en la Ciudad de General Pinto, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar- Información-Contrataciones. asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre N° 95 (Esq. Roque Vázquez), en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de febrero del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. V

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 977 / feb. 6 v. feb. 10

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 357/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la Ciudad de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata, para ser destinado al Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar- Información-Contrataciones. asp) Administración-Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de febrero del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-648/12

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 978 / feb. 6 v. feb. 10

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

### Licitación Privada N° 4/14

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-3132/13. Llámese a Licitación Privada N° 4/14, por la adquisición de Materiales Descartables solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular de Establecimiento para el período febrero-junio, para el ejercicio 2014, con destino al Hospital Zonal General De Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2014 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 981

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

### Licitación Privada N° 5/14

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-3121/13. Llámese a Licitación Privada N° 5/14, por la adquisición de Materiales solicitado por el Servicio de Neurocirugía de Establecimiento para el período febrero-junio, para el ejercicio 2014, con destino al Hospital Zonal General De Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2014 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:  
www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 982

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 6/14**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-3155/13. Llámese a Licitación Privada N° 6/14, por la adquisición de Materiales Descartables (Suturas, etc.) solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular de Establecimiento para el período febrero-junio, para el ejercicio 2014, con destino al Hospital Zonal General De Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2014 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:  
www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 983

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 21**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2963-6266/13. Llámese a Licitación Privada N° 21, para la adquisición de Insumos de Librería con destino al Depósito General de este Hospital. Para el Ejercicio 2014.

Apertura de Propuestas: Día 12/2/2014 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.cciip.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

C.C. 984

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**SUBSECRETARÍA ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**Licitación Pública N° 3/13**

POR 3 DÍAS - N° Expte. 22400-23262/13. Licitación Pública 3/13. N° Acto Administrativo: Resolución N° 62/2014 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: Servicio anual de limpieza y conservación del cerco perimetral, cuidado de la barrera forestal, limpieza y desmalezados de las parrillas ferroviarias pertenecientes al Puerto y Elevador San Nicolás, Delegación Portuaria Paraná Inferior.

Destino: Subsecretaría de Actividades Portuarias, Delegación Portuaria San Nicolás, Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología.

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 20 de febrero de 2014, 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: S.A.P. Delegación Portuaria San Nicolás, calle Subiza y Cnel. Bogado, San Nicolás C.P. 2900 (telef. 0336-446010/11/12/13 ints. 128/138), Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: Los Pliegos sin costo se encuentran disponible en la Delegación Portuaria San Nicolás, calle Subiza y Cnel. Bogado, San Nicolás C.P. 2900 (telef. 0336-4460010/11/12/13 ints. 128/138), Provincia de Buenos Aires.

C.C. 991 / feb. 6 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE RAUCH****Licitación Pública N° 1/14**

POR 3 DÍAS - Expediente N° 7509/14.

Objeto: Adjudicación en concesión en forma "unificada" de los locales 4 y 5 de la Estación Terminal de Ómnibus de Rauch.

Apertura: Lugar: Palacio Municipal, Secretaría de Hacienda.

Fecha: 24 de febrero de 2014.

Hora: 10.

Valor del Pliego: Pesos quinientos, \$ 500

Nota: Los oferentes deberán hacer llegar la respectiva oferta a Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rauch.

Consultas Rivadavia 750 (7203) Rauch, Tel. 02297-449000.

C.C. 992 / feb. 6 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN****Licitación Pública N° 01/14**

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0012/2014. Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 01/14, Expediente N° 4065-0012/2014 para la "contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los Centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln" (Decreto de Llamado Nro. 647/2014).

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras del Hospital Municipal Lincoln, sita en Av. San Lorenzo N° 2000, primer piso, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, hasta el día miércoles 19 de febrero de 2014 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 431609 int. 127. Fax: (02355) 431748 E-mail: pablocompras\_@hotmail.com

Valor del Pliego: Pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00).

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 19 de febrero de 2014.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras del Hospital Municipal Lincoln, sita en Av. San Lorenzo N° 2000, primer piso, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Oficina de Compras del Hospital Municipal, sita en Av. San Lorenzo N° 2000, primer piso, Lincoln, hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Jueves 20 de febrero de 2014 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Municipal Lincoln Dr. Rubén Miravalle, sita en Av. San Lorenzo N° 2000, primer piso, de Lincoln (Hospital Municipal).

C.C. 993 / feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN****Licitación Pública N° 02/14**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 02/14, para la "adquisición de hormigón elaborado para las Localidades de Pasteur y Bayauca Partido de Lincoln".

Presupuesto Oficial Estimado: \$ 2.011.150,00 (pesos dos millones once mil ciento cincuenta con 00/100).

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta las 13 horas del día miércoles 19 de febrero de 2014. TE 02355 422001 Int. 124. E-mail municompraslincoln@speedy.com.ar.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil ciento once con 50/100 (\$ 20.111,50).

Fecha Límite de Venta de Pliegos: Hasta el miércoles 19 de febrero de 2014.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, Fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta la hora indicada para la apertura de la licitación.-

Lugar, fecha y hora del acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Jueves 20 de febrero de 2014 a las 10.00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires.

C.C. 994 / feb. 6 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN****Licitación Pública N° 03/14**

POR 3 DÍAS - Decreto de llamado N° 719/2014.

Presupuesto estimado oficial. (\$ 1.595.178,00) pesos un millón quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho con 00/100.

Expte: 4065-0019/2014.

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 03/2014, para la "adquisición de una excavadora para la Dirección General de Caminos".

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta el día 25 de febrero de 2014 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 int. 211. E-mail: municompraslincoln@speedy.com.ar

Valor del Pliego: Pesos mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.600,00).

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día martes 25 de febrero de 2014.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Dirección General de Compras, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación. -

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Miércoles 26 de febrero de 2014 a las 10:00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal).

C.C. 995 / feb. 6 v. feb. 10

# Varios

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-96340-08 BOGGIO OCHOA CARLOS ALBERTO s/ Suc. a los derechohabientes de SÁNCHEZ MARÍA YOLANDA la Resolución N° 758280 de fecha 28 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-96340-08, iniciado en vida por Carlos Alberto Boggio Ochoa, en virtud de lo actuado con posterioridad a foja 57, y

CONSIDERANDO, Que por Resolución N° 691.845, obrante a foja 48, de fecha 10/10/2010, se otorga beneficio pensionario a María Yolanda SÁNCHEZ, en su carácter de esposa del causante de autos;

Que a foja 31 la beneficiaria del derecho beneficio pensionario manifiesta haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Sr. Carlos Alfredo BOGGIO OCHOA, y solicita se descuenta la suma en cuestión de sus haberes previsionales; Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la Sra. SÁNCHEZ, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 55 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 2.533,43;

Que mediante Resolución N° 714.287 de fecha 16/11/2011, se resuelve afectar el haber previsional de la Sra. SÁNCHEZ, habida cuenta que la mencionada asumió la autoría de las extracciones dinerarias efectuadas con posterioridad al deceso de su esposo;

Que a foja 63 y siguientes se informa que la beneficiaria de derecho pensionario, Sra. María Yolanda SÁNCHEZ, falleció el día 04/11/2010, según consta en la partida de foja 66;

Que a foja 69 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde revocar en su parte pertinente el acto de foja 57;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3167; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar a "contrario sensu" de lo normado por el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70, el artículo 3° de la Resolución N° 714.287 de fecha 16/11/2011, aprobada por Acta N° 3076, atento el error involuntario en que se incurriera y que la torna ilegítima.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de María Yolanda SÁNCHEZ, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de María Yolanda SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 4. Dar intervención, en el caso de no efectuarse propuesta de pago en el lapso señalado en el punto 2 del presente acto, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 792 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-34719-98 BRUNO FERNANDO NEO s/ Suc. a los derecho-habientes de CHIMENTI ANA la Resolución N° 746644 de fecha 29 de mayo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-34719-98 iniciado en vida por Fernando Neo BRUNO, atento el fallecimiento de Ángela CHIMENTI, acaecido el 25-7-2001, y la denegatoria del beneficio pensionario, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 568.534 de fecha 15-2-2007, obrante a foja 80, se otorga beneficio pensionario a la Sra. CHIMENTI, correspondiendo liquidarse a partir del 14-1-1998, del día siguiente del fallecimiento de su esposo, Fernando Neo BRUNO;

Que el Sr. Fiscal de Estado interpone Recurso de Apelación contra la Resolución individualizada precedentemente, atendiendo que si bien el causante, Fernando Neo Bruno, era beneficiario de jubilación en el Orden Nacional, obtenida con posterioridad a la otorgada por este IPS, la Sra. CHIMENTI, quien fallece el 25-7-2001, según consta en la partida obrante a foja 2, gozaba de una prestación pensionaria, acordada en el orden nacional, percibiendo así, y en forma transitoria, idéntico beneficio en éste ámbito, en violación al principio del beneficio único establecido por el Art. 66 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94 (ver foja 30/31 y 35);

Que a foja 88/89 interviene el Poder Ejecutivo Provincial, que mediante Resolución N° 1101 de fecha 6 de junio de 2008, determinando que el beneficio otorgado por Resolución N° 568.534, resulta ilegítimo, habida cuenta que la Sra. CHIMENTI ya se encontraba percibiendo idéntica prestación en el orden nacional;

Que a foja 90 por Resolución N° 596.097 de fecha 5-2-2009, se deniega el beneficio pensionario, atento al argumento vertido precedentemente;

Que a foja 92, el área técnica determina cargo deudor por haber percibidos indebidamente, desde el 14-1-1998 (día siguiente al fallecimiento de Fernando Neo BRUNO) hasta el 25-7-2001 (día del fallecimiento de Ángela CHIMENTI), el cual asciende a la suma de \$ 58.252,65;

Que a foja 95 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado e intimar de pago a los derecho-habientes de la Sra. CHIMENTI;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha , según consta en el Acta N° ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Ángela CHIMENTI, que asciende a la suma de \$ 58.252,65 por haberes percibidos indebidamente, atento los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Ángela CHIMENTI, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar Título Ejecutivo contra el acervo sucesorio para el recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Ángela CHIMENTI.

ARTÍCULO 4. Dar intervención, en el caso de no efectuarse propuesta de pago en el lapso señalado en el punto 1 del presente acto, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 793 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-51118-88 CANTARINI ARMINDA MARÍA s/ Suc. a los derecho-habientes de OCAMPO JULIO RAÚL la Resolución N° 775078 de fecha 16 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-51118-88 iniciado en vida por Arminda María CANTARINI, atento informarse a foja 63 el fallecimiento del pensionado en autos, Sr. Julio Raúl OCAMPO, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 723.878 de fecha 27/06/2012, obrante a foja 60/61, se declara legítimo el cargo deudor de \$ 622,44, determinado atento la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos. Asimismo se ordena la afectación del 20% del haber pensionario del Sr. OCAMPO a los fines cancelatorios;

Que lo dispuesto en el citado Acto respecto a la afectación del haber se torna abstracto atento haberse producido el fallecimiento del deudor el día 30/10/2009 (ver foja 63);

Que al momento del dictado del acto existía una situación de hecho que invalida lo resuelto, no siendo fácticamente posible cumplimentar en su totalidad lo allí ordenado, y por ende corresponde la revocación según lo dispuesto por el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que a foja 69 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde revocar el acto de foja 60/61;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de Octubre de 2013, según consta en el Acta 3174;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar el Art. 2 de la Resolución N° 723.878 aprobada por Acta N° 3106, de fecha 27/06/2012, obrante a foja 60/61, conforme lo normado en el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Julio Raúl OCAMPO, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Julio Raúl OCAMPO.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Verificar la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento de Julio Raúl OCAMPO.

ARTÍCULO 6. Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 794 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-89726-76 DI BITETTO ÁNGELA s/ Suc., a los derechohabientes de DI BITETTO ÁNGELA la Resolución N° 752619 de fecha 17 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-89726-76 iniciado por Ángela DI BITETTO, lo dispuesto por las Resoluciones de fecha 27-09-2007 aprobada por Acta N° 2881 y de fecha 11-02-2010, lo actuado con posterioridad a ella y lo normado en el Art. 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se advierte que en los actos administrativos citados no se ha consignado correctamente el apellido de la beneficiaria;

Que en todas las ocasiones en las cuales se ha nombrado a la misma se ha consignado "Ángela DI BETETTO" cuando lo correcto es "Ángela DI BITETTO"

Que así las cosas y a los efectos de subsanar las omisiones que se han cometido en el dictado de las Resoluciones citadas y atento lo normado por el Art. 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, corresponde dictar, sin más trámite, acto administrativo con arreglo a derecho que de claridad al trámite y las decisiones que, en su consecuencia, se dicten;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de julio de 2013; según consta en el Acta N° 3161;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar, en orden a lo normado por el Art. 115 del Decreto Ley 7647/70 y lo dicho precedentemente, la parte pertinente de las Resoluciones de fechas 27-09-2007 y 11-02-2010 en el sentido de dejar establecido que el nombre y apellido correcto de la deudora beneficiaria es "Ángela DI BITTETO"

ARTÍCULO 2. Ratificar lo dispuesto en ambos actos administrativos y habilitar el procedimiento edictal a los efectos de notificar a los derecho habientes de que, en un plazo de 10 días propongan forma de pago a los efectos de saldar la deuda que asciende a la cantidad de \$ 118.530,66; ello bajo apercibimiento de accionar contra el sucesorio de la causante.

ARTÍCULO 3. Registrar. Notificar mediante edictos y girar, de corresponder, al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento título ejecutivo. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 795 / ene. 31 v. feb. 6

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-81132-76 DOVIZIANO LEONOR s/ Suc. a los derechohabientes de DOVIZIANO LEONOR la Resolución N° 775077 de fecha 16 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-81132-76 iniciado en vida por Leonor DOVIZIANO, atento la situación previsional de la mencionada, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 732.272 de fecha 31/10/2012, obrante a foja 58, se declara legítimo el cargo deudor de \$ 8.364,20 formulado, atento la percepción indebida de haberes, generada por el abono en demasía de la Bonificación Sustitutiva de URPE y ordenándose a su vez la afectación del 10% de los haberes, a los fines cancelatorios;

Que lo dispuesto en el citado Acto respecto a la afectación del haber se torna abstracto atento haberse producido el fallecimiento de la Sra. DOVIZIANO en fecha 03/10/2012 (ver foja 61);

Que al momento del dictado del acto existía una situación de hecho que invalida lo resuelto, no siendo fácticamente posible cumplimentar lo allí ordenado y correspondiendo, en consecuencia, la revocación en la parte pertinente de acuerdo a lo dispuesto por Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que a foja 64 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde revocar el acto de foja 58 en su parte pertinente;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de octubre, según consta en el Acta N° 3174;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar el Art. 2 de la Resolución N° 732.272 aprobada por Acta N° 3124, de fecha 31/10/2012, obrante a foja 58, conforme lo normado en el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Eleonor DOVIZIANO, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio tendientes al recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Eleonor DOVIZIANO.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Verificar la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento de Eleonor DOVIZIANO.

ARTÍCULO 6. Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 796 / ene. 31 v. feb. 6

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-55802-83 FRANCESCO LIDIA ALFONSINA s/ Suc. a los derechohabientes de FRANCESCO LIDIA ALFONSINA la Resolución N° 756013 de fecha 14 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2337-55802-83 iniciado en vida por Lidia Alfonsina FRANCESCO, en virtud de la situación previsional de la mencionada, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 282.610 de fecha 27/09/1984, obrante a foja 25, se otorga beneficio de Jubilación por Incapacidad Física a Lidia Alfonsina FRANCESCO a partir del 30/04/1983;

Que a foja 43 consta el desempeño de tareas en la D. G. C. y E. durante el lapso 14/04/1998 al 30/11/2005;

Que el Art. 64 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94) establece que el derecho a la Jubilación por Invalidez se extingue: a) Cuando haya desaparecido la incapacidad durante el período de provisoriedad. b) (Texto según Ley N° 10.593). Cuando desempeñare cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de aquellos jubilados que hubiesen reingresado a la actividad en virtud del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas vigente en la Provincia de Buenos Aires o normas similares nacionales o provinciales, los que estarán sujetos exclusivamente a la incompatibilidad establecida en el Art. 60;

Que resulta aplicable a dicha situación lo normado por el Art. 64 Inc. b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), en cuanto a la extinción del beneficio;

Que a foja 54 se informa el fallecimiento de la titular de autos, Lidia Alfonsina FRANCESCO, presentándose copia del Acta de Defunción a foja 69;

Que a foja 67 se procede a dar de baja la prestación;

Que se advierte la percepción indebida de haberes durante el lapso 14/04/1998 al 11/04/2005, por lo que corresponde formular el pertinente cargo deudor;

Que a foja 71 vlta. se informa la existencia de juicio sucesorio radicado en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata;

Que a foja 73 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 51 y 52 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde dar por extinguido el beneficio previsional que percibía la causante de autos y determinar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la baja del beneficio por incapacidad física que gozara Lidia Alfonsina FRANCESCO.

ARTÍCULO 2. Revocar la Resolución N° 282.610 de fecha 27/09/1984 obrante a foja 25, conforme lo normado por artículo 64 inc. b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 14/04/1998 al 11/04/2005.

ARTÍCULO 4. Intimar a los derecho-habientes de Lidia Alfonsina FRANCESCO a fin de que propongan forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Lidia Alfonsina FRANCESCO.

ARTÍCULO 6. Comunicar lo resuelto por el presente acto al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, interviniente en el juicio sucesorio.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 797 / ene. 31 v. feb. 6

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-35946-73 GALLEGO ANTONIO s/ Suc. a los derechohabientes de GEREZ MARÍA ESTER la Resolución N° 775765 de fecha 23 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-35946-73 iniciado en vida por Antonio GALLEGO, atento la situación previsional y el fallecimiento de María Esther GEREZ, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 671.486 de fecha 17/09/2009 se acuerda beneficio pensionario a María Esther GEREZ;

Que a foja 10 del expediente pensionario, la Sra. GEREZ, asume la autoría de extracciones indebidas con posterioridad al deceso del causante de autos, solicitando que se le afecte su haber pensionario a fin de cancelar la deuda contraída;

Que a foja 65 se liquida el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente mencionadas precedentemente, y mediante Resolución N° 708.816 se declara legítima la deuda y se ordena afectar el haber pensionario de la Sra. GEREZ;

Que previo a la notificación del Acto Administrativo, se advierte que la Sra. GEREZ ha fallecido, por lo que se procede a la baja del beneficio (ver foja 70 y 82), no pudiendo cumplimentarse la afectación ordenada;

Que se notifica dicho acto mediante edicto y radio a los derecho-habientes de María Esther GEREZ, a fin de saldar la deuda existente para con este IPS;

Que a foja 84 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado a foja 65 e intimar de pago a los derecho-habientes de la Sra. GEREZ;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de octubre de 2013, según consta en el Acta N° 3175;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a foja 65, que asciende a la suma de \$5.068,14, por extracciones indebidas realizadas por María Esther GEREZ, con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Antonio GALLEGO.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de María Esther GEREZ, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciarse Título Ejecutivo contra el acervo hereditario, tendiente a obtener el cobro de la deuda.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de María Esther GEREZ.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 798 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-16894-71 PERNA ELDA s/ Suc. a los derechohabientes de PERNA ELDA la Resolución N° 780529 de fecha 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-16894-71 iniciado en vida por Nicasio Fermín IBARRA, atento la situación previsional y el fallecimiento de Elda PERNA, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 352.878 de fecha 26/08/1993 se acuerda beneficio pensionario a Elda PERNA. Asimismo, por Art. 2 se ordena efectuar cargo deudor por el período 01/01/1974 al 31/01/1991 por haberes percibidos indebidamente, el posteriormente se liquida y arroja un total de \$ 94.944,41, compensándose con las sumas retroactivas a favor de la Sra. PERNA que ascienden a \$ 32.883,54, quedando un saldo de \$ 62.060,87 a favor de este IPS, y afectándose el 20% de los haberes mensuales de la titular del beneficio pensionario para su recupero;

Que a foja 3 del expte. glosado como foja 98 luce copia del Certificado de Defunción que da cuenta del fallecimiento de la titular con fecha 22/03/2009;

Que en virtud de esta circunstancia no llegó a cancelarse el total de la deuda que se venía afectando, quedando pendiente un saldo deudor de \$ 41.564,77;

Que a foja 115 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar de pago a los derecho-habientes de la Sra. PERNA;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de Diciembre, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo a favor de este IPS que asciende a la suma de \$ 41.564,77, resultante de la compensación efectuada entre las sumas declaradas de legítimo abono y los haberes percibidos indebidamente por Elda PERNA.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Elda PERNA, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Elda PERNA.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 799 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-55353-06 MASSOLO RODOLFO EMILIO s/ Suc. a los derechohabientes de MASSOLO RODOLFO EMILIO la Resolución N° 755985 de fecha 28 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-43363-79 iniciado en vida por Mary Lilliann RODRÍGUEZ, atento la situación generada con posterioridad al dictado de la Resolución N° 592.668 de fecha 02/10/2008, y

CONSIDERANDO,

Que por Acto Administrativo aprobado por Acta N° 2834, se declara legítimo el cargo deudor por haber percibidos indebidamente por la Sra. RODRÍGUEZ, beneficiaria de jubilación, atento haber reingresado a la actividad en tareas comunes, en violación al régimen de incompatibilidad vigente y no haber efectuado la denuncia correspondiente, a tenor de lo dispuesto por Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que acaecido el fallecimiento de la Sra. Mary Lilliann RODRÍGUEZ, acuerda beneficio de pensión a Rodolfo Emilio MASSOLO, por Resolución N° 592.668 de fecha 02/10/2008, dejándose constancia en el Art. 6 que se deberá afectar el 20% del haber pensionario, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto por Acto Administrativo aprobada por Acta N° 2834, obrante a foja 65/66;

Que a foja 87 el Sr. MASSOLO presta conformidad para que se afecte su haber pensionario, a efectos de cancelar el saldo deudor a favor de este IPS;

Que con fecha 01/02/2011 fallece el Sr. Rodolfo Emilio MASSOLO (ver foja 114);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que la afectación del 20% del haber pensionario del Sr. MASSOLO, a partir del mes de junio de 2011 se vio frustrada, atento haber ocurrido el su deceso;

Que a foja 117 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de Agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3165; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor impuesto por Resolución N° 592.668 de fecha 02/10/2008, que asciende a la suma de \$ 8.796,90, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante de autos, Mary Lilliann RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Rodolfo Emilio MASSOLO, a que en el plazo perentorio de diez (10) días propongan forma de pago, a fin de cancelar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, tendientes el recupero.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Rodolfo Emilio MASSOLO.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas-, en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido en el punto 2 del presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, para que proceda a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 800 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-70238-07 MONTES DARDO ARMANDO s/ Suc., a los derechohabientes de CAMPOMAR COLOMBO MARÍA ESTHER la Resolución N° 755981 de fecha 14 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2337-31406-81 iniciado por el fallecido jubilado Dardo Armando MONTES y atento la deuda que mantenía también la hoy fallecida pensionada María Esther CAMPOMAR COLOMBO y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que la pensionada mantenía una deuda a su fallecimiento con este Organismo; ello toda vez que en el mes de julio de 1996 se aplicó un aumento salarial sobre los cargos del Municipio de Benito Juárez (cargo de revista del causante Director de Carrera) verificándose en el año 2000 que el incremento alcanzaba a los cargos políticos y no, a los de carrera;

Que recién en el mes de septiembre de 2001 se comenzaron a afectar por concepto 4T los haberes pensionarios de la señora María Esther CAMPOMAR COLOMBO;

Que conforme surge de lo actuado a foja 113, el saldo pendiente de pago al 22-06-2008 (fecha de fallecimiento de la pensionada) es de \$ 16.175,38; cargo que corresponde declararlo legítimo el intimar a los derecho habientes a su pago;

Que a foja 120 interviene la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3165

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por al percepción indebida de haberes de María Esther CAMPOMAR COLOMBO por la suma de \$ 16.175,38.

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derecho habientes de María Esther CAMPOMAR COLOMBO para que formule propuesta de pago a los efectos de saldar la deuda (Art. 1); ello en el término perentorio de diez días; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. Dejar habilitada en su caso la vía ejecutiva.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar a Edictos. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, en su oportunidad, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 801 / ene. 31 v. feb. 6

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-27531-05 PAOLI ERNESTO ENRIQUE s/ Suc. a los derechohabientes de PAOLI ERNESTO ENRIQUE la Resolución N° 751683 de fecha 10 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-20884-86 iniciado en vida por Ada Luz MEGA, atento la situación previsional de Ernesto Enrique PAOLI, y

CONSIDERANDO,

Que por Acto Administrativo de fecha 13 de septiembre de 2007, aprobado por Acta N° 2879, obrante a foja 43, se declara legítimo el cargo deudor determinado a Ernesto Enrique PAOLI atento la percepción indebida de haberes, compensándose el mismo con los haberes que le restaban percibir a la causante de autos. Asimismo se ordena la afectación del 20% de los haberes pensionarios a los fines cancelatorios;

Que al momento del dictado del Acto citado precedentemente, lo dispuesto respecto a la afectación del haber se torna abstracto atento haberse producido el fallecimiento del Sr. PAOLI en fecha 20-2-2007 (ver foja 71), dándose de baja el beneficio que percibía;

Que al momento de dictarse el Acto existía una situación de hecho que invalida lo resuelto, no siendo tácticamente posible cumplimentar en su totalidad lo allí ordenado;

Que atento ello, corresponde la revocación según lo dispuesto por el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que por otra parte se informa a foja 69 que el saldo pendiente de cancelación asciende a \$ 621,43;

Que a foja 73 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde revocar el acto de foja 43, declarar legítimo el saldo deudor existente en autos y accionar contra la sucesión del Sr. PAOLI a los efectos del recupero;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3160;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar el Acto Administrativo de fecha 13 de septiembre de 2007, aprobado por Acta N° 2879, obrante a foja 43, conforme lo normado en el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2. Convalidar la compensación efectuada a foja 69, entre el cargo deudor practicado a Ernesto Enrique PAOLI por haberes percibidos indebidamente y los haberes que le restaban percibir a la causante de autos, Ada Luz MEGA.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el saldo deudor resultante de la compensación efectuada a foja 69, el cual asciende a la suma de \$ 621,43.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique e intime a de pago a los derecho-habientes de Ernesto Enrique PAOLI.

ARTÍCULO 5. Dar intervención, oportunamente, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que, a los efectos del recupero y en caso de resultar negativa la notificación establecida en el punto 4 del presente acto, accione contra el sucesorio de Ernesto Enrique PAOLI, mediante la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Verificar la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Ernesto Enrique PAOLI.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 802 / ene. 31 v. feb. 6

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-1436-77 PARADISI ELVIRA EDITH la Resolución N° 775767 de fecha 23 de octubre de 2013.

VISTO el expediente N° 2918-1436/77 y, agregados N° 2803-2863/84 y 2803-7209/84, lo decidido por Resolución N° 1072 de fecha 19-10-2012 que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Fiscalía de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 12 de marzo de 2009, aprobada por Acta N° 2945 y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del 12-03-2009, el Organismo Previsional resolvió hacer lugar al ajuste del haber previsional de Elvira Edith PARADISI en base a las bonificaciones por "Función" y Disponibilidad Horaria en Días Hábiles o Feriados", establecidas en la Municipalidad de Vicente López; ello con efectos patrimoniales a partir del 2 de marzo de 2005 por aplicación de no normado en el tercer párrafo del Art. 63 del Decreto Ley 9.650/80;

Que el señor Fiscal de Estado entendió que el mentado acto administrativo resulta ilegítimo; ello por no contar el caso de autos, con la exigencia legal para su percepción cual es el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo. Asimismo, la norma de aplicación no sólo condiciona su percepción al referido dictado, sino que también, se aplica sólo en aquellas áreas donde la naturaleza del servicio que se preste justifique tal asignación (conforme artículos 6 y 8 Ordenanza N° 24.446/06); extremos éstos no cumplimentados en el caso en estudio;

Que del estudio exhaustivo y pormenorizado de las presentes actuaciones administrativas se concluyó que le asistía asiste razón al apelante y, en consecuencia la resolución objeto de marras, resultaba legítima. Ello toda vez que haciendo un análisis detallado del tema en tratamiento se concluyó que los adicionales en cuestión tienen carácter excepcional, no son automáticos ni inherentes al cargo sino que necesitan para su otorgamiento del cumplimiento expreso de las condiciones establecidas en los artículos 6 y 8 de la Ordenanza N° 24.446/06; circunstancias -se reitera- no acreditadas en las presentes actuaciones;

Que en esa dirección, se hizo lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 12 de marzo de 2009, aprobada por Acta N° 2945;

Que por dicho acto, se ordenó revocar la misma por resultar ilegítima y volver el presente trámite a fin de dictar el pertinente acto administrativo conforme a derecho;

Que a foja 258 ha intervenido compartiendo los argumentos vertidos la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de octubre de 2013 según consta en el Acta N° 3175

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto, en orden a los argumentos vertidos en el presente, la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 12 de marzo de 2009, aprobada por Acta N° 2945; ello por desajustada a derecho en orden a lo dispuesto por la Resolución N° 1072 de fecha 19-10-2012.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Cumplido notificar a la Comuna de Vicente López lo aquí decidido. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 803 / ene. 31 v. feb. 6

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-380-92 PRECOSSI LUISA DORINA la Resolución N° 773334 de fecha 2 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-380-92 iniciado por la hoy fallecida jubilada Luisa Dorina PRECOSSI y el cargo deudor impuesto a la misma por haber infringido las disposiciones del Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80 y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis del caso surge que por Resolución N° 340.832 de fecha 13-08-1992 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada a partir del 1-2-1992;

Que posteriormente se detecta a foja 41 y sstes. que la jubilada siguió desempeñándose bajo relación de dependencia del Municipio de Morón en violación a las disposiciones del Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80 (régimen de incompatibilidad absoluta y/o compatibilidad relativas vigentes); ello por el período 1-2-92 al 30-6-02 (absoluta) y del 1-7-02 al 22-10-08 (relativa) deuda que asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 229.836,96);

Que a foja 77 se adjunta certificado que acredita la defunción de Luisa Dorina PRECOSSI. Por tanto el cargo deudor debe declararse legítimo e intimar a sus derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar Título Ejecutivo contra el acervo sucesorio. Dejar establecido que la notificación de la presente debe ser por edictos (Art. 66 del Decreto Ley N° 7.647/70);

Que a foja 80 interviene la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 2 de Octubre, según consta en el Acta N° 3172

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor impuesto a la fallecida jubilada Luisa Dorina PRECOSSI. Ello por

haberse desempeñado bajo relación de dependencia del Municipio de Morón en violación a las disposiciones del Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80 (regímenes de incompatibilidad absoluta y/o compatibilidad relativas vigentes); ello por el período 1-2-92 al 30-6-02 (absoluta) y del 1-7-02 al 22-10-08 (relativa) deuda que asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 229.836,96).

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derecho habientes de Luisa Dorina PRECOSSI por la suma de 229.836,96; bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3. Notificar la presente mediante Edictos y habilitar, en su caso, el procedimiento para la confección de Título Ejecutivo. En este caso, derivar los autos Sector Gestión y Recupero de Deudas. Dar intervención, si correspondiere, a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 804 / ene. 31 v. feb. 6

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-89155-91 SÁEZ OSVALDO FRANCISCO s/ Suc., a SÁEZ MATÍAS ALEJANDRO la Resolución N° 772346 de fecha 25 de septiembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-89155-91 iniciado por Matías Alejandro SAEZ en el que se analiza su situación previsional y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 355.210 de fecha 14-10-1993 se acordó beneficio pensionario al citado a partir del 6-3-91 con fecha de caducidad al 13-05-2003 fecha en la que alcanza la mayoría de edad supeditado al cumplimiento del Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80. Así con los certificados y declaraciones juradas de fojas 47/49 acredita estudios regulares por el ciclo lectivo 2003 y a fojas 62 y 66, por el ciclo 2004;

Que ahora bien, conforme surge de la documentación acompañada, se desprende que el citado en el ciclo lectivo 2003 cursó octavo grado y en el 2004 se encontraba cursando el mismo nivel escolar. En consecuencia corresponde disponer la caducidad de la prestación pensionaria al 21-10-2003 fecha ésta del certificado de estudios de foja 48 bis que da cuenta de la condición de alumno regular con arreglo a la Ley; esto es cursos consecutivos en los años sucesivos dentro de la misma carrera;

Que así a foja 86 se calculó el cargo decisor por los haberes indebidamente percibidos por el lapso 21-10-2003 al 30-06-2005 fechas de caducidad y baja respectivamente; la deuda asciende a pesos cincuenta mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 50.768,52);

Que habida cuenta que del trámite del expediente se advierte que el titular no fue habido para la notificación, como medida de mejor proveer se amerita la notificación de la presente por edictos. Cumplido, deberá seguir el trámite como por derecho corresponda;

Que a foja 89 intervino la Comisión de Prestaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 25 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3171;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9650/80, el beneficio pensionario de Matías Alejandro SÁEZ.

ARTÍCULO 2°. Disponer, atento no haber acreditado los extremos legales, la caducidad del beneficio pensionario de Matías Alejandro SAEZ, a partir del 21-10-2003 (foja 48 bis). Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 86; por el lapso 21-10-2003 al 30-06-2005 fechas de caducidad y baja respectivamente; por la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 50.768,52).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Matías Alejandro SAEZ a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. Disponer en caso de ser infructuosa la notificación, habilitar el trámite del Título Ejecutivo e instar el recupero por vía de Apremio. Notificar, en orden a lo expuesto, la presente por Edictos.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Cumplido pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 805 / ene. 31 v. feb. 6

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-96340-08 SÁNCHEZ MARÍA YOLANDA s/ Suc. a los derechohabientes de SÁNCHEZ MARÍA YOLANDA la Resolución N° 758280 de fecha 28 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-96340-08, iniciado en vida por Carlos Alberto BOGGIO OCHOA, en virtud de lo actuado con posterioridad a foja 57, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 691.845, obrante a foja 48, de fecha 10/10/2010, se otorga beneficio pensionario a María Yolanda SÁNCHEZ, en su carácter de esposa del causante de autos;

Que a foja 31 la beneficiaria del derecho beneficio pensionario manifiesta haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Sr. Carlos Alfredo BOGGIO OCHOA, y solicita se descuente la suma en cuestión de sus haberes previsionales;

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la Sra. SÁNCHEZ, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 55 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$2.533,43;

Que mediante Resolución N° 714.287 de fecha 16/11/2011, se resuelve afectar el haber previsional de la Sra. SÁNCHEZ, habida cuenta que la mencionada asumió la autoría de las extracciones dinerarias efectuadas con posterioridad al deceso de su esposo;

Que a foja 63 y siguientes se informa que la beneficiaria de derecho pensionario, Sra. María Yolanda SÁNCHEZ, falleció el día 04/11/2010, según consta en la partida de foja 66;

Que a foja 69 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde revocar en su parte pertinente el acto de foja 57;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de Agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3167; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar a "contrario sensu" de lo normado por el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70, el artículo 3° de la Resolución N° 714.287 de fecha 16/11/2011, aprobada por Acta N° 3076, atento el error involuntario en que se incurriera y que la torna ilegítima.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de María Yolanda SÁNCHEZ, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de María Yolanda SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 4. Dar intervención, en el caso de no efectuarse propuesta de pago en el lapso señalado en el punto 2 del presente acto, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 806 / ene. 31 v. feb. 6

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-114808-08 SESE ELENA SUSANA s/ Suc. a los derechohabientes de SESE ELENA SUSANA la Resolución N° 760529 de fecha 18 de septiembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-14446-67 iniciado en vida por José Luis POSCA, en virtud del cargo deudor determinado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que al momento de solicitar el beneficio pensionario, la Sra. SESE, a foja 16 manifiesta haber extraído haberes con posterioridad al fallecimiento del Sr. POSCA, por un monto de \$ 80;

Que a foja 56 se practica el pertinente cargo deudor, resultando un saldo deudor a favor de este IPS, por la suma de \$ 2.667,81, no por \$ 80 como manifestara la Sra. SESE;

Que con fecha 21/08/2010, se produce el fallecimiento de la Sra. Elena Susana SESE, sin haberse llegado a descontar de los haberes pensionarios, la deuda de referencia;

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 68 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimos el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente e intimar a los derecho-habientes de la Sra. SESE;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3170;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Elena Susana SESE, que asciende a la suma de \$ 2.677,81, por extracciones indebidamente percibidas con posterioridad al fallecimiento de José Luis POSCA.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Elena Susana SESE, atento su fallecimiento, para que en el lapso de quince (15) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, ello bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio para su recupero.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Elena Susana SESE.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 808 / ene. 31 v. feb. 6

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-61185-95 TIERNO JOSÉ LUIS s/ Suc., a los derechohabientes de TIERNO SUSANA INÉS la Resolución N° 775780 de fecha 23 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-61185-95 correspondiente al hoy fallecido José Luis TIERNO en el que se analiza la situación previsional de Susana Inés TIERNO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 400915 del 24-4-1997, se acordó beneficio pensionario a Luis Alberto, Erica Paola y Susana Inés TIERNO, en su calidad de hijos del causante; ello conforme Decreto Ley N° 9.650/80;

Que por Resolución N° 442257 se denegó el beneficio pensionario a Luis Alberto TIERNO por no haber acreditado ser discapacitado y encontrarse amparado por el Art. 36 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que respecto a Susana Inés TIERNO se acreditaron estudios hasta el 2-3-06 siendo por ello que a fojas 230/231 se dictó la Resolución de fecha 6-12-07 aprobada por Acta N° 2890 por la cual se prorrogó el beneficio hasta dicha fecha y se dejó expresa constancia que debería acreditar estudios y efectuar la pertinente declaración jurada por el año 2007;

Que a foja 182 luce agregado el Acta de Matrimonio de Erica Paola TIERNO con fecha 5-3-04 por lo cual la Resolución de fojas 230/231 se declara la baja del beneficio pensionario;

Que a fojas 237/238 se solicita la acreditación de estudios por parte de Susana Inés TIERNO por los ciclos lectivos 2006, 2007 y los restantes hasta cumplir 25 años de edad (3-1-09);

Que a pesar de ello, no se presentó y se procedió a liquidar cargo deudor por los haberes pensionarios percibidos sin derecho por la suma de \$ 15.706,05 el que se impone recuperar en orden a lo normado por los arts. 499, 784, 792 y cctes. del Código Civil; Que a foja 233 intervino la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 23 de octubre de 2013, según consta en el Acta N° 3175

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar la caducidad del beneficio pensionario otorgado a Susana Inés TIERNO con fecha 1-3-06 (Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 2-3-06 al 30-6-07, liquidado a fojas 231, por la suma de pesos QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 15.706,15).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Susana Inés TIERNO para que, en el término de 5 días cancele lo adeudado ó bien proceda a formular propuesta de pago; ello bajo apercibimiento de promover las acciones legales tendientes de recupero de dicha suma mediante la vía de apremio. Notificar por edictos y de resultar infructuosa, dar intervención al Sector Gestión y Recupero de deudas a los efectos de que se sirva confeccionar Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Edictos y Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 809 / ene. 31 v. feb. 6

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-31615-78 COSTA EDUARDO ALBERTO s/ Suc. a los derechohabientes de COSTA EDUARDO ALBERTO la Resolución N° 780528 de fecha 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-31615-78 iniciado en vida por María Enriqueta TRINDADE, atento informarse a foja 79/80 el fallecimiento del pensionado en autos, Sr. Eduardo Alberto COSTA, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 719.523 de fecha 11/04/2012, obrante a foja 58, se otorga beneficio pensionario a Eduardo Alberto COSTA;

Que a foja 9 del expte. pensionario, el Sr. COSTA asume la autoría de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos y solicita se le afecte su haber previsional ha fin de cancelar la deuda contraída;

Que a foja 66/67 se liquida el cargo deudor por las extracciones indebidas;

Que por Resolución N° 744.663 de fecha 17/05/2013 se declara legítimo el cargo deudor practicado y se ordena la afectación del haber pensionario del Sr. COSTA;

Que previo a la notificación del Acto, se advierte que el Sr. COSTA ha fallecido, por lo que se procede a la baja del beneficio (ver foja 79/80);

Que al momento del dictado del acto existía una situación de hecho que invalida lo resuelto, no siendo fácticamente posible cumplimentar en su totalidad lo allí ordenado, y por ende corresponde la revocación según lo dispuesto por el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que a foja 84 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde revocar el acto de foja 76;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de Diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar el Art. 2 de la Resolución N° 744.663 aprobada por Acta N° 3151, de fecha 17/05/2013, obrante a foja 76, conforme lo normado en el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Eduardo Alberto COSTA, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Eduardo Alberto COSTA.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 810 / ene. 31 v. feb. 6

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-180850-11 VERCILLO ANA MARÍA s/ Suc., a los derechohabientes de ALVITE CARLOS JOSÉ la Resolución N° 747907 de fecha 12 de junio de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-180850-11 en el cual se analiza el caso de autos atento haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la ex jubilada Ana María VERCILLO por parte de José Carlos ALVITE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 717.395 de fecha 1-2-2012, se acuerda pensión al señor ALVITE. A foja 36, el citado asume la autoría de extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento de la causante. Así, a foja 64, el área técnica determina el cargo deudor por la suma de \$ 4.512,58 el que debe declararse legítimo y procederse a su recupero (conf. Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80; arts. 499, 784, 792 y cctes. del Código Civil);

Que a foja 71 se acredita el fallecimiento del pensionado por lo que corresponde declarar legítima la deuda e intimar de pago a los derecho habientes notificándose ésta por medio de Edictos(Art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70). De no presentarse propuesta, deberá instarse el trámite del título ejecutivo;

Que en esta dirección, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho y conforme las pautas obrante en el dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones obrante a foja 73;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto el 12 de junio de 2013, según consta en el Acta N° 3156;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor por la suma de \$ 4.512,58.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de José Carlos ALVITE por la suma de \$ 4.512,58 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan contra el acervo sucesorio. (conf. Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80; arts. 499, 784, 792 y cctes. del Código Civil)

ARTÍCULO 3. Notificar la presente mediante Edictos y habilitar, en su caso, el procedimiento para la confección de Título Ejecutivo. En este caso, derivar los autos Sector Gestión y Recupero de Deudas y dar intervención, si correspondiere, a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 811 / ene. 31 v. feb. 6

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-123147-09 DEVOTO IRMA SOFÍA s/ Suc. a los derechohabientes de YELPO EDELBERTO la Resolución N° 778266 de fecha 13 de noviembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-123147-09 en el cual se analiza el caso de autos atento haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la ex jubilada Irma Sofía DEVOTO por parte del pensionado Edelberto YELPO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 702.246 de fecha 4-05-2011, se acuerda pensión al señor YELPO. A foja 13, el citado asume la autoría de extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento de la causante. Así, a foja 61, el área técnica determina el cargo deudor por la suma de \$ 6.002,78 el que debe declararse legítimo y procederse a su recupero mediante la afectación del 10% del haber pensionario; ello hasta su total cancelación (conf. Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80; arts. 499, 784, 792 y cttes del Código Civil);

Que en esta dirección, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho y conforme las pautas obrante en el dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones obrante a foja 62;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto el 13 de noviembre, según consta en el Acta N° 3178

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor determinado por la suma de \$ 6.002,78, en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la ex jubilada Irma Sofía DEVOTO por parte del pensionado Edelberto YELPO.

ARTÍCULO 2. Afectar el 10% mensual de los haberes pensionarios que percibe Edelberto YELPO; ello hasta su total cancelación (conf. Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80; arts. 499, 784, 792 y cttes. del Código Civil).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas, dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a los efectos de que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 812 / ene. 31 v. feb. 6

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-36456-73 ZOCOLA ELSA s/ Suc. a los derechohabientes de ZOCOLA ELSA la Resolución N° 751717 de fecha 10 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-36456-73 iniciado en vida por Elsa ZOCOLA, en virtud del cargo deudor determinado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 221.560 de fecha 22-5-1978 se acuerda beneficio jubilatorio a Elsa ZOCOLA a partir del 1-3-1977;

Que por Acto Administrativo de foja 93 se impone a la causante de autos un cargo deudor de \$ 21.607,66 a cancelarse mediante la afectación del 20% de los haberes mensuales;

Que la Sra. ZOCOLA fallece en fecha 11-5-2010 restando cancelar la suma de \$ 8.964,81 (ver foja 117 y 122);

Que a foja 118 vta. se informa sobre la existencia de juicio sucesorio;

Que las sumas en cuestión no han sido reintegradas a este Instituto como por derecho corresponde;

Que se advierte un enriquecimiento sin causa de los sucesores en perjuicio de este Organismo en caso de mantenerse la situación planteada;

Que a foja 123 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor a favor de este IPS e intimar a los herederos de la causante de autos, Sra. ZOCOLA;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3160;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor existente en autos, el cual asciende a la suma de \$ 8.964,81, en virtud de las sumas pendientes de reintegro.

ARTÍCULO 2. Intimar a los herederos de Elsa ZOCOLA a fin de que propongan forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero y quedando expresamente habilitada la posibilidad de confeccionar Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Elsa ZOCOLA.

ARTÍCULO 4. Establecer que a título informativo deberá comunicarse lo resuelto por el presente acto al Juzgado interviniente en el sucesorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Dra. Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 813 / ene. 31 v. feb. 6

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Morón con domicilio calle Sarmiento N° 2241, de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs.

1. Circ. III - Secc. A - Mza. 22 - Pc. 23 a. NIEVES de GIL PALACIOS, Olga Esther.

Juan Ignacio Bitar, Director de Titularización de Inmuebles, Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Viviendas, Ministerio de Infraestructura.

C.C. 871 / feb. 4 v. feb. 6

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Depto. 4 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

1. Circ. I - Secc. L - Mza. 867 - Pc. 18 a - Subpar. 2. GIALCO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.

2. Circ. IV - Secc. F - Mza. 114 - Pc. 20 - RODRÍGUEZ, Ricardo Fernando.

3. Circ. IV - Secc. H - Mza. 280 - Pc. 1 a 24 - SICARDI, Miguel Eugenio

4. Circ. IX - Secc. H - Mza. 307 - Pc. 16.

5. Circ. IX - Secc. E - Mza. 19 - Pc. 4 y 5.

6. ENSENADA: Circ. V - Secc. A - Mza. 9 b - Pc. 13 - DONTAS, Pedro.

Juan Ignacio Bitar, Director de Titularización de Inmuebles, Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Viviendas, Ministerio de Infraestructura.

C.C. 872 / feb. 4 v. feb. 6

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 3 y 6 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante los R.N.R.D. N° 1, 3 y 6 del Partido de La Matanza con domicilio en la calle Almafuerte N° 3192, piso 1 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

1. 2147- 070-1- 32/13. Circ. V - Secc. K - Mza. 59 - Pc. 17. DAS NEVES HNOS SACIFI

2. 2147- 070-1- 31/13. Circ. V - Secc. K - Mza. 44 B - Pc. 20. DAS NEVES HNOS SACIFI

3. 2147- 070-1- 30/13. Circ. V - Secc. K - Mza. 57 A - Pc. 1. DAS NEVES HNOS SACIFI

4. 2147- 070-1- 29/13. Circ. V - Secc. K - Mza. 46 - Pc. 24. DAS NEVES HNOS SACIFI

5. 2147- 070-3- 39/13. Circ. V - Secc. K - Mza. 57 B - Pc. 4. DAS NEVES HNOS SACIFI

6. 2147- 070-3- 41/13. Circ. V - Secc. K - Mza. 57 A - Pc. 4. DAS NEVES HNOS SACIFI

7. 2147- 070-6- 21/13. Circ. V - Secc. K - Mza. 45 - Pc. 24. DAS NEVES HNOS SACIFI

8. 2147- 070-6- 22/13. Circ. V - Secc. K - Mza. 59 - Pc. 15. DAS NEVES HNOS SACIFI

9. 2147- 070-6- 24/13. Circ. V - Secc. K - Mza. 46 - Pc. 2. DAS NEVES HNOS SACIFI

Juan Ignacio Bitar, Director de Titularización de Inmuebles, Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Viviendas, Ministerio de Infraestructura.

C.C. 873 / feb. 4 v. feb. 6

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de San Vicente a cargo de la Escribana Silvia Nelly Fernández de Ayan, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, Artículo 6, Inciso d) en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y / o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-100-1-0007/13- Ontiveros María Beatriz. DNI 12.303.527. Según Catastro 8-D-131-4B. Según Matrícula 8-D-131-15. Juan B. Justo N° 144 e/ Libertad y E. del Campo A. Korn. Titular/es: Beatriz Carlos Alberto y Aponte Ana María, José Mármol 2177 Cap. Fed.

2147-100-1-0011/13- Ayala Adrián Ezequiel. DNI 25.901.977. 8-D-81-2. Obligado 280 e/ Brasil y Uruguay A. Korn. Titular/es: 1-Roget de Arellano Enriqueta, 2- Abello y Roget Francisco y 3- Antonio, 1 y 2 sin domicilio en expediente y 3 25 de Mayo 285 A. Korn.

2147-100-1-0014/13- Passini Mabel Inés. DNI 12.962.745. 8-D-176-16. Luis M. Drago N° 290 e/ J.M.de Rosas y Hernández A. Korn. Titular/es: Peláez Alfredo, sin domicilio en expediente.

2147-100-1-0067/12- Caire Pailo Javier. DNI 23.050.147. 8-D-65-5. Esmeralda N° 346 e/ Bolivia y El Salvador A. Korn. Titular/es: 1) Ángel Guillermo y 2) Roberto Mario Anselmo, y 3) Fraguero Sofía y 4) Lavieri Emilia Candida, 1, 2 y 4 sin domicilio en expediente, 4) Arenales 3152 Cap. Fed (1425).

2147-100-1-01951/09. Sandoval Carlos Alberto y Sra. DNI 18.201.324. 8-E-92-8. Independencia N° 622 e/ Falucho y Frías A. Korn. Titular/es: 1) Carlos Luis y 2) María Rosa Colombani, y 3) Emilia Robles, 1) J. M. Paz N° 1664 Florida (1602), 2) Sin domicilio en expediente y 3) Kennedy N° 532 2 A, A. Korn.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD N° 1 del partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Prov. de Bs As; los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del Marco de la Ley N° 24.374.

Silvia Fernández, Escribana.

C.C. 886 / feb. 4 v. feb. 6

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS – El RNRD número 5 del Partido de Fcio. Varela a cargo del Escribano Enrique Castro y como escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández de Ayan, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6°, Inciso d) en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-0014/13- Polía Francisco Daniel. DNI 16.049.376. 2-T-72-9. Río Dulce N° 1467 e/ Picheuta y Río Diamante Fcio. Varela. Titular/es: Castagno Elvio Alberto, calle 110 N° 890 Berazategui y Progreso N° 61 Fcio. Varela.

2147-032-5-0027/13 – Salazar Juan Pablo. DNI 7.673.379. 2-G-61-10. Los Sauces N° 2375 e/ El Zorzal y El Cardenal Fcio. Varela. Titular/es: del Río Jesús, Sgto. Cabral N° 5102 Villa Insuperable, La Matanza.

2147-032-5-0042/12- Pires Carlos Orlando y Sra. DNI 10.308.272. 2-T-64-1 - Carapachay N° 1793 Ontiveros y Río Caraguata Fcio. Varela. Titular/es: Vergili y Compañía SRL, Paraná N° 123 cap. Fed.

2147-032-5-0048/12- Aranda Graciela Liliana y otra. DNI 17.584.183. 5-U-11-27. Gabino Ezeiza N° 4140 e/ 1282 y 1286 Fcio. Varela. Titular/es: Santo Domingo Financiera e Inmobiliaria Sociedad e Comandita por Acciones, Lavalle N° 310 Cap. Fed.

2147-032-5-0081/12- Piccinini Albel Francisco y Sra. DNI 4.699.456. 5-U-149-1. 1258 N° 493 e/ Biale Masse y 1207 Fcio. Varela. Titular/es: Santo Domingo Financiera e Inmobiliaria Sociedad e Comandita por Acciones, Lavalle N° 310 Cap. Fed.

2147-032-5-0104/12- Domínguez Oscar Alfredo y otra. DNI 16.747.936. 2-G-64-14. El Cardenal N° 1358 ex 1340 e/ Los Olivos y Los Jacarandaes Fcio Varela. Titular/es: Adela, Remo, Raúl y Victoria Ciucci y Faginas; y Manuel, Pascual, Jorge y Alberto Ciucci y De Lorenzo, Trofe N° 387 Cap. Fed.

2147-032-5-0136/11- Cabrera Juan Marcelo y otra. DNI 30.843.132. 2-G-61-17. Los Pinos 2382 e/ El Cardenal y El Zorzal Fcio. Varela. Titular/es: Seniw Demetrio, Isletas 612 Valentín Alsina (1822) y Donato Álvarez 5258 Solano.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD N° 5 del partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Prov. de Bs As; los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del Marco de la Ley N° 24.374.

Silvia Fernández, Escribana.

C.C. 887 / feb. 4 v. feb. 6

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS – El RNRD número 5 del Partido de Fcio. Varela a cargo del Escribano Enrique Castro y como escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández de Ayan, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6°, Inciso d) en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-0005/13- González Vicenta. DNI 5.815.316. 1-M-21-19. Pcias. Unidas del Río de la Plata N° 1930 e/Pte. Illia y Batalla de Riobamba Fcio. Varela. Titular/es: Vidal González Secundino, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0011/13- Ramos Carmen, DNI 32.194.611. 2-U-70-1. 517 N° 3207 ex 3223 e/ 564 y 566 Fcio. Varela. Titular/es: Aucachi Arturo Miranda, Lautaro 913 Merlo y 25 de Mayo 5447, Merlo

2147-032-5-0017/13- López Ángel Roberto y Sra., DNI 14.078.975. 1-G-10-11- 54 D N° 1067 e/Estados Unidos de América y Pedro Agrelo, Fcio. Varela. Titular/es: Herzberg Samuel, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0019/13- Centurión María Angélica, DNI 29.278.333. 2-U-24-17. 556 N° 844 e/517 y 515 Fcio. Varela. Titular/es: Pintemar S.A. Inmobiliaria y Financiera, Corrientes N° 1132 Cap. Fed.

2147-032-5-0021/12- Piccoli Francisco David y Sra., DNI 17.917.431. 1-M-2-21. Independencia 1388 e/Río de Janeiro y Benjamín Franklín, Fcio. Varela. Titular/es: Capidel S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria, Perú 263 piso 4 Cap. Fed.

2147-032-5-0028/13- Giménez Ana María, DNI 27.486.533. 2-U-64-25. 576 N° 849 ex 879 e/515 y 517, Fcio. Varela. Campo Argentino S.A. Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Financiera y Mandataria, Tucumán 1438, Cap. Fed.

2147-032-5-0050/12- Bustamante Gómez Juan y Sra., DNI 93.009.081. 2-U-65-9. 517 N° 3936 e/578 y 580, Fcio. Varela. Titular/es: Deleidi Bartolomé, Azcuénaga 1265 Quilmes y Azcuénaga 2729 Quilmes.

2147-032-5-0095/12- Calipo Claudio Rafael y Sra., DNI 16.472.531. 2-A-17-3 A. Rosario N° 154 e/Montevidéo y 3 de Febrero de 1852, Fcio. Varela. Titular/es: Giannini Juan Sebastián y Comeron Amelia, Rosario N° 154 Fcio. Varela.

2147-032-5-0098/12- Alegre Salustiano, DNI 5.754.456. 2-P-6-27. Polonia N° 1428 e/ Berna y La Haya, Fcio. Varela. Titular/es: Díaz Félix Victorio, Jovellano N° 1012 Planta baja Cap. Fed.

2147-032-5-0110/12- Pilot Luis Ceferino y Sra., DNI 22.544.697. 2-T-97-15. Ontiveros 1058 e/Eva Perón y Triunvirato, Fcio. Varela. Titular/es: Carlos, Antonia, Ángel Luis, María y Stella Oldani y Ronzio, sin domicilio en expediente.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD N° 5 del partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Prov. de Bs. As.; los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del Marco de la Ley N° 24.374.

Silvia Fernández, Escribana.

C.C. 888 / feb. 4 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE LEZAMA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre los inmuebles que se detallan a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama. Partida 6497, Circ. IX, Secc. C, Qta. 109, Mz. 109a, Parc. 21, Partida 6498, Circ. IX, Secc. C, Qta. 109, Mz. 109a, Parc. 22, Partida 6499, Circ. IX, Secc. C, Qta. 109, Mz. 109a, Parc. 23. Carlos Marcelo Racciatti, Intendente Municipal.

C.C. 890 / feb. 4 v. feb. 6

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, escribana titular del R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección – Localidad – Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-131-2-0003/11 – Malnatti César H. 2341 – San Miguel – I-C-114-20a – OCAN-TOS y ESCALADA Margarita y ESCALADA María Teresa.

2147-131-2-0016/11 – Williams Alberto 451 – San Miguel – II-D-29-11 – IVANOVIC Natalio.

2147-131-2-0018/11 – Urquiza 2863 – San Miguel – I-C-159-05 – DESIMONE Juan y DESIMONE Andrés.

2147-133-2-0025/11 – Pichincha 2695 – San Miguel – II-F-9a-1a – BOGNI de CANALE Haydee Rosa, JOLLADA de ARDISSONE Liliana Angélica y VELÁZQUEZ Susana Bienvenida.

2147-133-2-0029/11 – Maestro Ferreyra 3424 – San Miguel – II-L-55-29 – ACEVEDO Francisco Jorge.

2147-131-2-0030/11 – Tomas Edison 3419 – San Miguel – II-A-166-33 – de AMBROSIO Pedro, POL SAIZAR Miguel, IBARRA y ALBISU Juan Francisco, IBARRA y ALBISU Ricardo, IBARRA y ALBISU Raquel, IBARRA y ALBISU Ignacio y ALBISU de IBARRA Raquel.

2147-131-2-0043/11 – Tomas Edison 3777 – San Miguel - II-A-195-26 – SANDOVAL RÍOS José Oscar.

2147-131-2-0045/11 – El Maestro 1069 – San Miguel – II-G-74-4 – MATERA Fernando Horacio, BENCICH Juan María y BENCICH Massimiliano.

2147-131-2-0047/11 – La Pinta 3725 – San Miguel - II-K-55-06 – CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

2147-131-2-0059/11 – Gabriel Miró 1282 – Bella Vista – II-N-159-07 – Saavedra Y Zelaya Tomasa F. y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

2147-131-2-0062/11 – Tomas Edison 3324 – San Miguel – II-A-152-12 – RAPPÁ Gladys Elida y MUJINELO María Dolores.

2147-131-2-0070/11 – Hudson 4925 – San Miguel – II-L-9b-25b – LOTIER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-131-2-0074/11 – Alvear 1796 – San Miguel – II-B-71b-14 – TORO VALDES Juan Carlos.

2147-131-2-0076/11 – Letonia 5840 – San Miguel – II-K-47c-6 – BENIS TRANDING COMPANY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-131-2-0077/11 – Origone 6073 – San Miguel – II-K-68-17 – CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

2147-131-2-0083-11 – Marcos Paz 4286 – San Miguel – II-F-43-11c – LOTTERO Andrés.

2147-131-2-0090/11 – Salerno 5797 – San Miguel – II-K-49b-18 – CACURI Ángel, GONZALVO Justo, ORDOÑEZ Jaime, LÓPEZ Cipriano y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Valentín.

2147-131-2-0092/11 – Tomas Guido 5893 – San Miguel – II-K-41c-11 – VETERINI René Juan.

2147-131-2-0093/11 – Pedro Uriarte 1183 – Santa María – II-M-26a-1b – PERALES Horacio Rafael.

2147-131-2-0110/11 – Callao 3735 – San Miguel – II-A-180e-14 – GOMEL Alejandro.  
 2147-131-2-0126/11 – Blasco Ibáñez 2161 – San Miguel – II-B-37a-4 – HERZER Bernardo.  
 2147-131-2-0130/11 – Victoria 5170 – San Miguel – II-M-28b-14 – ARECHAVALA, Juan Francisco.  
 2147-131-2-0131/11 – Serrano 3281 – San Miguel – I-C-199-1b – SPENCER Martha Esther, PÉREZ DIEZ Elicio Juan Agustín, PÉREZ DIEZ Andrés Alejandro y PÉREZ DIEZ Javier Horacio.  
 2147-131-2-0134/11 – Uriarte Pedro F. de 1698 – San Miguel – II-L-21d-19 – VERGARA CARRASCO Gregorio Fernando y CABELLO de VERGARA Mirta Olga.  
 2147-131-2-0150/11 – Mñor. Blois 2831 – San Miguel – I-H-32c-8 – WIEDEMANN Alfredo Marcelo, KLAUS María  
 2147-131-2-0153/11 – Berón de Astrada 3660 – San Miguel – II-K-3d-10b – SOTO Constantino Armando.  
 2147-131-2-0162/11 – Aristóbulo del Valle 1121 – San Miguel – II-F-48-10d – GIANNI y LA ROSA Antonio, GIANNI y LA ROSA Salvador.  
 2147-131-2-0169/11 – Callao 5493 – San Miguel – II-K-37-22 – BUONANNO Mario Alfonso, BUONANNO de HERNÁNDEZ María Inés.  
 2147-131-2-0188/11 – Sargento Cabral 2292 – San Miguel – I-B-174c-15 – PURDIE Guillermo Pedro.  
 2147-131-2-0194/11 – Cesar Malnatti 2619 – San Miguel – I-C-113-11 – FAZZARI Héctor Néstor, STRANGIS de FAZZARI Felisa.  
 2147-131-2-0195/11 – Marchena A. Fray 3138 – San Miguel – II-K-47f-05 – CORTES José Oviedo.  
 2147-131-2-0198/11 – Rosetti 1359 – San Miguel – I-D-63-3a – SIMONETTI y PAPILLON Lucia Claudia, SIMONETTI y PAPILLON Rafael Pablo, SIMONETTI y PAPILLON Roberto Domingo, SIMONETTI María del Carmen, SIMONETTI Mirta Amanda, MEZA María Josefa  
 2147-131-2-0199/11 – Padre Bussolini J.A. 217 – San Miguel – II-D-66-5b – LINARELLO Roque José.  
 2147-131-2-0202/11 – Salta 1818 – San Miguel – II-E-70b-7 – OVIEDO TORRES Rubén Ricardo.  
 2147-131-2-0206/11 – España 2792 – San Miguel – II-B-24-16 – LEVRERO Rubén Oscar.  
 2147-131-2-0207/11 – Dorrego 2237 – San Miguel – I-C-46-4a – AVILA Ruperto, ARRIBA María Antonia.  
 2147-131-2-0208/11 – España 5753 – San Miguel – II-L-70-31 – “BIASA” Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria.  
 2147-131-2-0210/11 – General Pinto 2347 – San Miguel – II-B-75b-4b – OLIVA Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.  
 2147-131-2-0213/11 – Salguero 3030 – San Miguel – II-K-13h-15 – LAUGA Humberto, KALNINS Alma.  
 2147-131-2-0218/11 – Maestro Sarmiento 821 – San Miguel – II-C-63b-04 – CARUSO Ángela.  
 2147-131-2-0220/11 – La Plata 60 – Bella Vista – I-E-6-10a – FRIRDLAENDER y PIEDRABUENA Héctor Luís, FRIRDLAENDER y PIEDRABUENA Oscar Felipe y PIEDRABUENA Hortensia.  
 2147-131-2-0222/11 – Río Colorado 2768 – Bella Vista – II-E-51-10 – BEL PARK Sociedad de Responsabilidad Limitada.  
 2147-131-2-0223/11 – Isabel La Católica 2033 – San Miguel – II-L-35-11 – BARRIO LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y WOTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
 2147-131-2-0225/11 – Bramante 3570 – San Miguel – II-F-16-16 – Inmobiliaria San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada.  
 2147-131-2-0226/11 – Padre Ustarroz 1278 – Santa María – II-G-56-30 – CURA José.  
 2147-131-2-0227/11 – Florencio Sánchez 6049 – San Miguel – II-K-78-23 – CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.  
 2147-131-2-0231/11 – Gorosito 529 – Bella Vista – I-E-67b-33 – LIZARRALDE y BELDERRAIN Angélica Eulalia, LIZARRALDE y BELDERRAIN María Elena Herminia, LIZARRALDE y VALLE María Elena Isabel Amalia, LIZARRALDE y VALLE Nélica Esther, ANGLINI de LIZARRALDE María Guillermina y GONZÁLEZ de LIZARRALDE Ricardina Leonor.  
 2147-131-2-0234/11 – Letonia 3216 – San Miguel – II-A-109f-07 – PALAVECINO María Aurora.  
 2147-131-2-0236/11 – Río Diamante 362 – Bella Vista – II-E-59-30 – FREIRE José, PLAZA Carlos, SCHOTTLENDER Fernando y PAJARIÑO Héctor Douglas.  
 2147-131-2-0239/11 – Marcos Paz 5608 – San Miguel – II-K-32d-05 – ROSSI Clementino, ROSSI Juan Carlos  
 2147-131-2-0243/11 – Alberdi 307 – San Miguel – II-D-74-01 – SAMIA SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INDUSTRIAL y AGRÍCOLA.  
 2147-131-2-0244/11 – Garibaldi 6065 – San Miguel – II-K-74-21 – CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA y GANADERA.  
 2147-131-2-0253/11 – Granaderos a Caballo 2544 – San Miguel – I-H-80b-24 – GUARNIERI Luisa Adela.  
 2147-131-2-0256/11 – Pichincha 1761 – San Miguel – II-F-13b-03 – PETRACCI y GONTARETTI Enrique Carlos  
 2147-131-2-0257/11 – Luisa Luisi 40 – Bella Vista – II-C-65b-18 – DÍAZ Pedro.  
 2147-131-2-0258/11 – Maestro Sarmiento 552 – San Miguel – II-C-65b-18 – DÍAZ Pedro.  
 2147-131-2-0273/11 – Maestro Ferreira 3685 – San Miguel – II-K-3b-2a – FERRERO Fernando.  
 2147-131-2-0275/11 – Lavallo 451 – San Miguel – II-F-27c-20 – PETRACCI y GONTARETTI Enrique Carlos.  
 2147-131-2-0276/11 – Rivadavia 4593 – San Miguel – II-F-88-1a – GISSARA Pablo.  
 2147-131-2-0313/11 – La Niña 3288 – San Miguel – II-K-46a-29 – INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
 2147-131-2-0314/11 – Tres Sargentos 5052 – San Miguel – II-K-18c-06 – DARIO Carlos Vicente.  
 2147-131-2-0323/11 – Santa María 2340 – San Miguel – II-L-33-22- IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-131-2-0334/11 – Williams Morris 2981 – San Miguel – II-A-65-20 – PEREYRA Ubaldo Ramón, OLGUÍN María Francisca.  
 2147-131-2-0339/11 – Tomas Edison 5870 – San Miguel – II-K-48f-08 – AYALA Ignacio.  
 2147-131-2-0349/11 – Montevideo 337 – Bella Vista – I-D-62-27 – DAHER Martha Margarita.  
 2147-131-2-0350/11 – Mateo Bootz 2266 – San Miguel – II-F-11b-17a – FEUERSTEIN Jaime Wolf, FEIERSTEIN Leon Jehuda y FEIERSTEIN Blime.  
 2147-131-2-0352/11 – Bramonte 1184 – San Miguel – II-G-7-17 – PÉREZ Roberto.  
 2147-131-2-0376/11 – Marmol 203 – San Miguel – I-D-176a-16 – FRATTIN Ernesto Anselmo.  
 2147-131-2-0381/11 – Antártida Argentina 2357 – San Miguel – II-B-60d-03 – FELICA Carlos Antonio.  
 2147-131-2-0383/11 – Florencio Sánchez 3338 – San Miguel – II-A-154-10 – de AMBROSIO Pedro, POL SAIZAR Miguel, IBARRA y ALBISU Juan Francisco, IBARRA y ALBISU Ricardo, IBARRA y ALBISU Raquel, IBARRA y ALBISU Ignacio y ALBISU de IBARRA Raquel Agustina.  
 2147-131-2-0386/11 – Carlos María de Alvear 2460 – San Miguel – II-B-66b-12 – ARDISSONE Horacio José, CANALE Hugo Alfredo y VELAZQUEZ Susana Bienvenida.  
 2147-131-2-0394/11 – Las Malvinas 4560 – San Miguel – II-F-93-13 – KAULI Jorge, CALCAGNO Francisca.  
 2147-131-2-0396/11 – Paula Albarracín 2030 – San Miguel – II-F-96-15 – MORENO DOMÍNGUEZ Francisco  
 2147-131-2-0403/11 – Saavedra 2550 – Muñiz – II-C-19b-12 – DIB de EL BIS Isabel.  
 2147-131-2-0407/11 – Luis Agote 3370 – Muñiz – II-C-65d-11 – CHAPARRO Nicolás.  
 2147-131-2-0416/11 – Las Malvinas 3309 – San Miguel – II-B-60c-24 – RETAMALES Silverio.  
 2147-131-2-0418/11 – Santa María 3955 – San Miguel – II-K-42a -03 – SEGOVIA Conrado y SEGOVIA Ubaldino.  
 2147-131-2-0424/11 – Córdoba 2240 – Bella Vista – I-F-232a-16 – ALMADA Eugenio Ramón, MUÑOZ Marisa Margarita.  
 2147-131-2-0428/11 – Cruz del Sur 1526 – Santa María – II-L-30b-11 – CALABRO Antonio Miguel, PERRI José, CALABRO Miguel Juan y RUIZ Héctor.  
 2147-131-2-0458/11 – González Joaquín V. 5010 – Santa María – II-K-10c-5 – RIMOLDI de TILLET Ernestica Estela.  
 2147-131-2-0462/11 – Carlos Gardel 1682 – San Miguel – I-H-52a-10 – SIMONETTI Enrique Fernando.  
 2147-131-2-0466/11 – Florencio Sánchez 1844 – San Miguel – I-H-78-12 – CANO Jorge Oscar, CANO Rubén Osvaldo.  
 2147-131-2-0469/11 – San José 2440 – San Miguel – II-C-8-15 – MONSERRAT Juan Antonio.  
 2147-131-2-0470/11 – Cruz del Sur 1879 – Santa María – II-L-27c-6 – MERCADO Julio Raúl, JAIMES Roberto, GIL Francisco Fermín.  
 2147-131-2-0474/11 – Urquiza 3039 – San Miguel – I-C-158-9a – PAGELLA José Obdulio.  
 2147-131-2-0489/11 – Cruz del Sur 1722 – San Miguel – II-L-28b-11b – CURBELO PLASENCIA Néstor Saúl.  
 2147-131-2-0490/11 – Santa María 174 – San Miguel – II-M-49c-28 – ROBLEDO Rubén Esteban, ROBLEDO Claudia Verónica, ROBLEDO César Davis y ROBLEDO Walter Alejandro.  
 2147-131-2-0509/11 – Larrea 125 – Bella Vista – I-E-20-24 – ABRHAM y MERGUEB Jorge, ABRHAM y MERGUEB Adam, ABRHAM y MERGUEB María, ABRHAM y MERGUEB Catalina, ABRHAM y MERGUEB Victoria, ABRHAM y MERGUEB Norberto Elías, ABRHAM y MERGUEB Anselmo, ABRHAM y MERGUEB Miguel Angel, MERGUEB María.  
 2147-131-2-0538/11 – Salguero 3650 – Santa María – II-K-10b-9 – NIEVA HEREDIA María Lola y NIEVA de VIERA Stella Maris Cristina.  
 2147-131-2-0543/11 – Alberdi 3064 – Muñiz – II-D-74-10 – GONZALEZ Guillermo.  
 2147-131-2-0548/11 – Francisco Muñiz 784 – Muñiz – II-C-36b-16 – ZAPATA Antonio Oscar.  
 2147-131-2-0549/11 – Zapiola 3917 – San Miguel – I-H-148-06 – BAZÁN Marcelina.  
 2147-131-2-0567/11 – Las Tres Marías 420 – Santa María – II-M-29-27 – PANIAGUA Raquel Celestina.  
 2147-131-2-0569/11 – Entre Ríos 663 – Bella Vista – I-F-24-18-2-subpar.2 – AMAYA de POLCRI María Elena.  
 2147-131-2-0581/11 – Mayor Irusta 4725 – Bella Vista – II-N-8-22 – Burgos Oscar Aníbal, ANZEVINO Benito Carlos y FRIAS María Rosendo.  
 2147-133-4-0609/11 – José María Paz 1143 – San Miguel – I-B-143a-9a – FREIRE José y VITTOR Luis Felipe.  
 2147-131-2-0610/11 – El Maestro 3595 – Santa María – II-F-59-5 – FARIAS Juan.  
 2147-131-2-0604/11 – Padre Bussolini 206 – Muñiz – II-D-58-19a – CASTIGLIONI Aldo Daniel.  
 2147-131-2-0606/11 – Berón de Astrada 3015 – Santa María – II-K-13h-2 – “LODIATRO” SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 2147-131-2-0609/11 – José María Paz 1143 – San Miguel – I-B-143a-9a – FREIRE José y VITTOR Luis Felipe.  
 2147-131-2-0610/11 – El Maestro 3595 – Santa María – II-F-59-05 – FARIAS Juan.  
 2147-131-2-0611/11 – Nápoles 4857 – San Miguel – II-L-1d-19 – LOTIER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.  
 2147-131-2-0012/13 – Leandro N. Alem 3247 – San Miguel – I-G-55-2 – ALFANO Héctor Jorge.  
 2147-131-2-0029/13 – PICHINCHA 3421 – San Miguel – II-F-3c-07 – INMOBILIARIA SAN JUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
 Fátima L. Cosso, Abogada - Escribana.

C.C. 969 / feb. 6 v. feb. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, escribana titular del R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se conside-

re/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección – Localidad – Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-133-4-0042/97 – Gregorio Marañón 2257 – Villa de Mayo – V-F-98-27 – ALLOCATI Y BALLERINI Sara María Antonieta, ALLOCATI Y BALLERINI Héctor Eduardo Alberto, ALLOCATI Y BALLERINI Susana Cecilia, ALLOCATI Y BALLERINI Roberto Julio.

2147-133-4-0108/97 – Bailen 1184 – Grand Bourg – IV-M-119b-31 – SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, NORFOLK SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA.

2147-133-4-0122/97 – Martín Fierro 271 – Grand Bourg – IV-R-36a-8 – NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-133-4-0138/97 – Alfredo Palacios 3677 – Grand Bourg – IV-R-2-2a – PANTANETTI Juan Cayetano.

2147-133-4-0212/97 – Maure 5070 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-120a-27 – LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones.

2147-133-4-0227/97 – Canadá 2260 – Grand Bourg – IV-F-315-22 – OGAWA Elisa, CAPORALE Héctor Juan, MONTALDO Juan Carlos, DEGO Rodolfo Alberto.

2147-133-4-0338/97 – Enrico fermi 4943 – Tortuguitas – IV-A-65-10 – MIROPOLKY Ana.

2147-133-4-0456/97 – Almirante Brown 1716 – Grand Bourg – IV-R-38-15 – NORGRAND S.R.L.

2147-133-4-0479/97 – Santos Vega 238 – Grand Bourg – IV-R-44-21 – CEFALU Sociedad en Comandita por Acciones.

2147-133-4-0556/97 – Fray Luis Beltrán 218 – Grand Bourg – IV-R-36a-20- NORGRAND, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2147-133-4-0624/97 – Benito Lynch 2197 – Grand Bourg – IV-R-35a-1 – NORGRAND S.R.L.

2147-133-4-0728/97 – Alfredo Palacios 2051 – Grand Bourg – IV-R-12b-3 – NORGRAND S.R.L.

2147-133-4-0743/97 – Cangallo 263 – Grand Bourg – IV-R-45-8 – CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-4-0773/97 – Hipólito Bouchard 1570 – Grand Bourg – IV-M-39b-21 – FAC-CENNINI Rafael Vicente, FAC-CERININI Nazareno y FAC-CERININI ALBERTO Eduardo.

2147-133-4-0799/97 – Ramos Mejía 4331 – Los Polvorines – IV-S-1b-06 – LOBO Albeana Nelly del Rosario.

2147-133-4-0814/97 – Álvarez Prado 1486 – Adolfo Sourdeaux – V-A-132-30 – GALARTE Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agropecuaria Industrial y Comercial.

2147-133-4-0845/97 – Manuel Acevedo 5214 – Villa de Mayo – V-A-99-23 – DON-TORVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-133-4-0877/97 – Colpayo 1853 – Adolfo Sourdeaux – V-A-86a-3 – A.R.F. ONOFRIO Sociedad en Comandita por Acciones, CASSARINO Luis Amadeo, MATTIONI Luis, MATTIONI Pedro, PASSIGOT Pedro Clemente.

2147-133-4-0898/97 – Mozart 3568 – Los Polvorines – IV-S-27d-20 – RIPOLI Pedro Segundo.

2147-133-4-0921/97 – Batalla de Maipú 2499 – Grand Bourg – IV-Q-29b-1 – BARTOLI Umberto.

2147-133-4-0922/97 – Monseñor de Andrea 1325 – Adolfo Sourdeaux – V-A-110-1f – TERESZKO y SLUSAN María Natalia.

2147-133-4-0924/97 – Mistral 5423 – Ing. Adolfo Sordeaux – V-A-86b-11 – MORALES Alfredo y VILLAR Rosa Sinforiana.

2147-133-4-0961/97 – Monseñor de Andrea 2361 – Villa de Mayo – V-A-102-3 – PÉREZ Justo, PÉREZ y GONZÁLEZ Mónica Hebe, PÉREZ y GONZÁLEZ Alicia Mabel.

2147-133-4-0997/97 – Álvarez Jonte 2414 – Tortuguitas – IV-T-65a-9 – AGER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

2147-133-4-1042/97 – Presidente Quintana 3040 – Tortuguitas – IV-T-9c-23 – HANSANI José.

2147-133-4-1090/97 – Estomba 1069 – Adolfo Sourdeaux – V-A-70a-3 – SCIANCA Alberto.

2147-133-4-1107/97 – Canadá 956 – Tortuguitas – IV-P-72a-27 – MARQUES de ALMAIDA Manuel, MARQUES de ALMAIDA de NUNES MORGADO María Rosa, MARQUES de ALMAIDA de Molbert Gracinda.

2147-133-4-1162/97 – Alfonsina Storni 4558 – Ing. Pablo Nogues - IV-C-100a-20 – VILLARROEL Alejandro

2147-133-4-1163/97 – Almirante Brown 1354 – Grand Bourg – IV-R-41b-14 – ATLANTIC SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

2147-133-4-1191/97 – Mascardi 2375/77 – Grand Bourg – IV-Q-106-2 – HEREDIA Ramón Ernesto.

2147-133-4-1153/97 – Cabo Sosa 1340 – Grand Bourg – IV-M-90d-22 – DEVOTO Eduardo Aníbal, DEVOTO Fernando Jorge.

2147-133-4-1242/97 – 4 de Marzo 1549 – Grand Bourg – IV-M-59-7a – MACHADO Aurelio Benito.

2147-133-4-1313/97 – Darragueira 3574 – Villa de Mayo – IV-D-41-31a – APIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-133-4-1348/97 – José Hernández 1951 – Grand Bourg – IV-R-93b-04 – MURUZABAL Rosa, GUASCH Rosa Elsa y GUASCH María Inés.

2147-133-4-1380/97 – Esteban Gómez 945 – Grand Bourg – IV-Q-30a-21 – SAOANE y YACARUZO Mario Juan.

2147-133-4-1383/97 – Fray Luis Bolaños 1664 – Grand Bourg – IV-L-89-32 – FERRE María.

2147-133-4-1410/99 – Mario Bravo 911 – Grand Bourg – IV-M-146d-16 – SANDOVAL Felix Mario.

2147-133-4-1415/99 – Suiza 614 – Los Polvorines – V-G-14-13 – MARCO del PONT Marcelo Alberto.

2147-133-4-1419/99 – Pelagio Luna 1463 – Adolfo Sourdeaux – V-A-128-2 – JONES de NEUMAN Minnie Stanley, JONES de SPINELLI Jane Morgan Washington, JONES de MARTI Anita Stanley, JONES Edmundo Stanley, JONES Jorge Stanley.

2147-133-4-1431/99 – Uspallata 121 – Grand Bourg – IV-M-105c-6 – ANTUÑA Aristóbulo Constantino.

2147-133-4-1514/01 – Monseñor de Andrea 1150 – Adolfo Sourdeaux – V-4-92-16 – Ávila Cecilio, Romero Irene Isabel.

2147-133-4-1537/03 – Lavallol 71 – Grand Bourg – IV-Q-95-4 – SPADAFORA Carolina.

2147-133-4-1543/04 – Cura Brochero 1179 – Grand Bourg – IV-Q-88b-3 – IPARRAGUIRRE, Rodolfo Cipriano

2147-133-4-1353/06 – José María Gutiérrez 667 – Grand Bourg – IV-Q-70c-11 – PETRUCCI José Alberto, RAMÍREZ Félix.

2147-133-4-1568/06 – J.O'Brien 4580 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-159-28 – AGUIRRE QUESADA PACHECO María Esther.

2147-133-4-1573/06 – Sarraatea 3007 – Villa de Mayo – V-D-78-5d – DEGET, Inés.

2147-133-4-1580/07 – Yapeyú 3342 – Tortuguitas – IV-P-23-16 – DE LUCA y DELLARCIPRESTE Italino Y DE LUCA Bellafrente.

2147-133-4-1582/07 – República Argentina 3554 – IV-F-51-18 – Ing. Pablo Nogues – ACCENOTR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-133-4-1591/07 – El Callao 3153 – Grand Bourg – IV-P-10-5 – MIGUENS Dolores.

2147-133-4-1594/07 – Av. Los Olivos 1951 – Ing. Pablo Nogues – IV-G-42-5 – LACROZE Teófilo, LACROZE Davis Lorenzo, LACROZE Federico Miguel, LACROZE Hugo Daniel Gregorio, DIEHL Carlos Raúl Francisco, DOTRAS Juan José, DOTRAS Luis María, DOTRAS José Francisco, ROCCA Juan Carlos, LACROZE Carlos Hernán y LACROZE Eduardo Adolfo.

2147-133-4-1595/07 – Yatasto 635 – Grand Bourg – IV-M-32-2 – KUSTEC Juan Alberto.

2147-133-4-1605/07 – Lavoisier 805 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-127d-6 – MENE de ZAMBRANO María Isabel, MENE de VALLE Ana María.

2147-133-4-1606/10 – General Soler 1615 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-126a-10 – LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones.

2147-133-4-1608/10 – Soldado ex Combatiente de Malvinas 1529 – IV-N-91-6b – BÄHLER Horacio Alfredo.

2147-133-4-1609/10 – Nicolás Mascardi 874 – Grand Bourg – IV-Q-64c-23 – IPA Sociedad en Comandita por Acciones.

2147-133-4-1614/10 – Medrano 1771 – Los Polvorines – V-H-56a-8 – LÓPEZ Marcos Ángel.

2147-133-4-1616/10 – Marañón Gregorio 2295 – Los Polvorines – V-F-97-8 – ALLOCATI y BALLERINI de SCHWARCK Sara María Antonieta, ALLOCATI y BALLERINI Héctor Eduardo Alberto, ALLOCATI y BALLERINI de GRAMAJO Susana Cecilia, ALLOCATI y BALLERINI Roberto Julio.

2147-133-4-0006/12 – Yapeyú 3366 – Tortuguitas – IV-P-23-20 – FERNÁNDEZ, José Roberto.

2147-133-4-0008/12 – Medrano 473 – Los Polvorines – V-K-83a-13 – PETROVICH Carlos Alberto, TORRALLARDONA Carlos Ángel, ERREA Leo, MICELI Hernán Alberto y GONZÁLEZ Eulogio Rudesindo.

2147-133-4-0012/12 – El Callao 3137 – Grand Bourg – IV-P-10-07 – MARIÑAS Norma Alicia, BADANO y MARIÑAS Andrea Florencia y BADANO José Jacinto.

2147-133-4-0013/12 – Canadá 1132 – Tortuguitas – IV-P-48-24 – LUONI Juan Elvio.

2147-133-4-0003/13 – Dr. Baroni 2425 – Los Polvorines - IV-N-15-13 – MEYER Augusto.

2147-133-4-0009/13 – San Blas 1206 – Tortuguitas – IV-T-7b-15 – ABRAHAM Lucindo, ABRAHAM y CASTELLA Miguel Angel y ABRAHAM y CASTELLA Antonio José.

2147-133-4-0013/13 – Gregorio Marañón - 2423 – Los Polvorines – V-F-79-4a – LUONI, Juan Elvio.

2147-133-4-0016/13 – José Gorriti 1347 – Los Polvorines – IV-S-8b-12 – HERRERA Manuel Pablo y MOLINA Ramón Agustín.

2147-133-4-0051/13 – Los Olivos 475 – Tortuguitas – IX-K-10-23 – SIGALES Emilio.

2147-133-4-0061/13 – Paracas 853 – Grand Bourg – IV-M-160b-16 – RIVAS Ángela Amelia.

2147-133-4-0069/13 – Godoy Cruz 940 – Los Polvorines – V-K-44b-17ª – ANDREETTI Carlos Raúl y CANTON Ana María.

2147-133-4-0074/13 – Bolivia 1155 – Tierras Altas – IV-P-50a-13 – CERDAN Antonia Paula, FERNÁNDEZ Eduardo Ignacio y FERNÁNDEZ Ricardo Javier.

2147-133-4-0078/13 – Los Andes 497 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-66-01 – SILVA Raúl Jorge.

2147-133-4-0079/13 – Herrera 1129 – Adolfo Sourdeaux – V-A-149-3 – ARMENDANO Gustavo Jorge y GIUNTA Graciela María.

2147-133-4-0099/13 – 9 de Marzo 553 – Grand Bourg – IV-Q-53b-5 – RIVERO Ernesto.

2147-133-4-0103/13 – Cangallo 1080 – Grand Bourg – IV-M-130-28 – FIGUEROA Alberto Nicomedas.

2147-133-4-0120/13 – Alte. Juan Fco. Seguí 1001 – Grand Bourg – IV-N-27-4 – GÓMEZ Daniel Ernesto.

2147-133-4-0123/13 – Pio XII 5846 – Villa de Mayo – V-A-25-23 – STRICKER Alberto Adán.

2147-133-4-0176/13 – Almirante Wrown 3709 – Tortuguitas – IV-R-70-2f – GUTIÉRREZ, Andrea Karina

2147-133-4-0193/13 – Ecuador 3587 – Grand Bourg – IV-F-48-9- VERÓN, Ilda Neli.

2147-133-4-0235/13 – Lavallol 2019 – Grand Bourg – IV-Q-79a-12 – URNAGA VILLALBA Sara Estela.

2147-133-4-0250/13 – Almirante Wrown 3220 – Tortuguitas – IV-R-29-9a – GÓMEZ de HUTH Graciela.

2147-133-4-0256/13 – Fragata Heroína 1819 – Grand Bourg – IV-L-60-16 – PISKOR Amelia Irma.

2147-133-4-0269/13 – Santos Vega 78 – Grand Bourg – IV-R-66b-20 – GERMANIER de ARLETTAZ Teresa Inés.

2147-133-4-0273/13 – Combate de San Lorenzo 3056 – Tierras Altas – IV-P-33a-21 – CELMAN José Raúl.  
 2147-133-4-0277/13 – Batalla de Maipú 2946 – Tierras Altas – IV-P-63b-22 – FERREYRA Josefina Nicolasa.  
 2147-133-4-0281/13 – Valparaíso 1045 – Ing. Pablo Nogues – IV-L-32b-8 – VERA Adolfo.  
 2147-133-4-0288/13 – Perú 3418 – Grand Bourg – IV-F-69-18 – AHAY Ale y GERBAUDO Stella Maris.  
 2147-133-4-0307/13 – Viena 778 – Tortuguitas – IV-T-84a-11 – RABASCHINO Susana Diana.  
 2147-133-4-0315/13 – Gral. Savio 414 – Villa de Mayo – V-G-10-06 – SUNRISE KENLLES S.R.L.  
 2147-133-4-0320/13 – Palpa 155 – Grand Bourg – IV-R-57a-09 – OPIPARI Brenno Rodolfo Arnaldo.

2147-133-4-0326/13 – Pelagio Luna 3190 – Villa de Mayo – V-A-94-18 – MONTEAGUDO Roberto Eduardo.  
 2147-133-4-0337/13 – Fray Luis Beltrán 692 – Grand Bourg – IV-Q-81a-01 – MARTÍNEZ Rodolfo Fernando Rafael.  
 2147-133-4-0339/13 – República Argentina 1216 – Grand Bourg – IV-P-38-22 – PEJENAUTE José Francisco.  
 2147-133-4-0350/13 – Cangallo 55 – Grand Bourg – IV-R-66c-12 – NOVELLO José.  
 2147-133-4-0399/13 – Miraflores 1046 – Grand Bourg – IV-L-53-14 – RAMOS José Joaquín.  
 2147-133-4-0415/13 – Alnte. Brown 25727 – Tierras Altas – IV-R-53-06 – GONZÁLEZ Leoncio Arturo.  
 Fátima L. Cosso, Escribana.

C.C. 970 / feb. 6 v. feb. 10

## Transferencias

**POR 5 DÍAS – Caseros.** Mariano René Rodríguez, Escribano, Matrícula 5224 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en calle Maipú 474, Piso 3°, oficina B, C.A.B.A., avisa a los interesados por el término de Ley y a los fines previstos en el Art. 2° de la Ley 11.867 que el día 10 de diciembre de 2013 RAMÓN ANTONIO MARTÍN, DNI N° 29.670.115, comerciante, con domicilio real en Fitz Roy 2492, Piso 12 Dpto. "C" C.A.B.A., transfirió fondo de comercio denominado "Agencia de Viajes Ramón Martín Travel Service", Legajo 13093 / Disposición 1057/06 con domicilio en Av. San Martín 2807, CP 1678, Caseros, Pcia. Bs. As, constituido por bienes muebles, bienes intangibles, libre de toda deuda, gravamen, correspondientes a servicios de turismo, a la sociedad Par Argentina SRL, con domicilio real en Caracas 4536 5° Piso, C.A.B.A. Las oposiciones de Ley deben efectuarse ante mí en Maipú 474, Piso 3°, oficina B, C.A.B.A. Código Postal C1006ACD, de lunes a viernes de 11 a 17 hs. Mariano R. Rodríguez, Escribano.  
 C.F. 30.047 / ene. 31 v. feb. 6

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** Se comunica que GRACIELA HAYDÉE PARGA transfiere libre de todo gravamen su comercio de Venta de Productos comestibles Dietéticos y Herboristería, sito en calle Las Flores 834 de Avellaneda a Fernando Jorge Leroy. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Rodolfo L. Hernández, Abogado.  
 C.F. 30.051 / ene. 31 v. feb. 6

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** El Sr. ROBERTO HORACIO DUFOUR, con domicilio en calle 16 N° 1358, La Plata, transfiere el Registro de Legajo de Taxi N° 069, a la Sra. Mariana Carolina Chotard, con domicilio en calle Estomba 1296. Escribano Interviniente: Zunilda Delfina Montiel, Titular del Registro N° 6, con domicilio en calle Sarmiento N° 141. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del Legajo de Taxi a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de Sarmiento N° 141, de Bahía Blanca, de 9:00 a 17:00 horas, en el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 21 días del mes de enero del año 2014. Zunilda D. Montiel, Notaria.  
 B.B. 56.040 / feb. 3 v. feb. 7

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** El Sr. JUAN CARLOS ERCOLI, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz s/n, transfiere el Legajo Taxi N° 239, al Sr. Oscar Rubén Fortes, con domicilio en calle Emilio Rosas 262. Escribano Interviniente: Zunilda Delfina Montiel, Titular del Registro N° 6, con domicilio en calle Sarmiento N° 141. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del Legajo de taxi a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de Sarmiento N° 141, de Bahía Blanca, de 9:00 a 17:00 horas, en el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 21 días del mes de enero del año 2014. Zunilda D. Montiel, Notaria.  
 B.B. 56.039 / feb. 3 v. feb. 7

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** JUAN FACUNDO OSIADACH, CUIT 20-32.419.326-7, transfiere el fondo de comercio de la heladería sita en Verazzi N° 1725 -local 8 - "Paseo La Candelaria" de Villa Rosa, Partido de Pilar, a Nadia Andrea Sanabria, CUIT 27-30.180.681-2. Reclamos de Ley (Art. 2 Ley 11.867) en Talcahuano N° 316 - 2° "201" - Capital Federal.  
 C.F. 30.056 / feb. 5 v. feb. 11

**POR 5 DÍAS - Morón.** Gerónimo Jorge Rómbola, Contador, Mat. T°170 F°247, comunica que AGUSTINA FLORENCIA BARRIOS, cede Kiosco-Maxikiosco-, con todas sus características; sito en H. Yrigoyen 877-Morón-Bs. As., a Daiana Silvana Barrios. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Gerónimo J. Rómbola, Contador Público.  
 Mn. 60.038 / feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - Ituzaingo.** MIGUEL ALEJANDRO LEGUIZAMÓN transfiere a Alicia Mónica Nicolini el salón de fiestas infantiles sito en Olivera 964, localidad. Ituzaingó, Partido Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.  
 Mn. 60.039 / feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - Haedo.** IZZI ÁNGELA ANTONIA, transfiere a Fillet Matías Omar, Rubro: Fotocopias, Despensa-Heladería sin elaboración con vta. al público por mostrador- Artículos de Kiosco (minorista)- Tres Cabinas Telefónicas- Servicio de Alquiler de Horas de Internet y Computación (cuatro computadoras), sito Lena de Guerrieri Ana N° 895/899, de Haedo, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
 Mn. 60.040 / feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - Morón.** PEREYRA JUAN MANUEL, transfiere a Luis Stratta, Rubro: Artículos de limpieza, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa Artículos de uso Doméstico, sito Presidente Alessandri, N° 459, Pdo. Morón, Provincia Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
 Mn. 60.045

**POR 5 DÍAS - Morón.** ARIEL PABLO FACETTI cede a Gustavo Alejandro Domínguez, Despensa, Almacén, Fiambrería, Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas, y Cabinas Telefónicas, sito en la calle Sarmiento 833, Morón, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.  
 Mn. 60.046 / feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** El contador Mario Daniel Dalto comunica que PODECORO SRL cede y transfiere supermercado sito en M. Ocampo N° 1902/40 y Bélgica N° 752/72 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Zhou Longying. Reclamos de ley en el mismo.  
 Mn. 60.047 / feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - Morón.** FERNANDO CARLOS ÁLVAREZ SAAVEDRA, transfiere a Natalia Luján Pizarro, roticería-comidas para llevar, sito en la calle San Martín 796, Marón. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
 Mn. 60.048 / feb. 6 v. feb. 12

## Convocatorias

### PRESIDENTE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS:** Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 2014, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la Ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2013. Resultados del mismo su tratamiento.

3. Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

4. Designación de los integrantes del Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Corrientes 1516 de la Ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez, Presidente.

G.P. 94.005 / ene. 31 v. feb. 6

### IRUÑA S.C.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 2014, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de esta ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
 2. Justificación del llamado fuera de término.  
 3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2013. Resultados del mismo su tratamiento.

4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico administrativas cumplidas.

5. Consideración y resolución respecto de los Aportes Irrevocables efectuados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la Ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez, Administradora.  
 G.P. 94.006 / ene. 31 v. feb. 6

### HARAS MARÍA EUGENIA S.A. Asociación Civil sin fines de lucro

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidente de Haras María Eugenia S. A. Asociación Civil sin fines de lucro, convoco a Ud. en su carácter de accionista, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 19 de febrero de 2014, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221/2402, Paso del Rey, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria para las 20:00 horas. Dicha Convocatoria fue aprobada por Acta de Directorio N° 66 del 26 de noviembre del 2013.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado al 30 de septiembre de 2013.
- 2) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por el período de dos años.
- 4) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. No comp. Diciembre de 2013. Patricia B. Paz Santín, Presidente.

C.F. 30.050 / ene. 31 v. feb. 6

**I.G.B. S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 22/11/2013, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18/02/2014, a las 18 horas en 1° convocatoria y una hora después en 2° convocatoria, en la sede legal sita en Acauso 1285 de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea realizada el 15/10/2009. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, cuadros, anexos y notas complementarias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados con fecha: 31/01/2006, 31/01/2007; 31/01/2008, 31/01/2009, 31/01/2010, 31/01/2011 y 31/01/2012. Explicación de su tratamiento fuera de término.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes. Su elección.
- 5) Autorización de Gestión. Se realizará el depósito de Acciones hasta una hora antes de iniciada la Asamblea. Juan Manuel Qualeri, Abogado.

C.F. 30.049 / ene. 31 v. feb. 6

**CENTRO TRAUMATOLÓGICO INTEGRAL S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Traumatólogo Integral S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de febrero de 2014, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y de fracasar la primera, en segunda convocatoria una hora más tarde, en la calle Quintana 75, Lanús, Provincia de Buenos Aires, para que consideren los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de 2 Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la Ley y en los estatutos, razones por las cuales se convoca a esta Asamblea Extraordinaria.
- 3) Tratamiento y/o aprobación y/o ratificación de lo todo lo actuado en las Asambleas Generales Ordinarias N° 6 y 7 celebradas con fecha 31 de marzo de 2011 y 30 de marzo de 2012.
- 4) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.
- 5) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 6) Retribución del Directorio. Honorarios.
- 7) Distribución de utilidades y su destino.
- 8) De estimarlo, determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.
- 9) Aumento del capital social en la proporción necesaria y consecuente reforma del Estatuto Art. 4°. Lanús, 23 de enero de 2014. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Mauro Raúl Blanco, Abogado.

C.F. 30.052 / feb. 3 v. feb. 7

**S.A. ESTANCIA CURAMALÁN****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2014, a las 9 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en el establecimiento Estancia Curamalán, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación según el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y de la gestión del Directorio;
2. Fijación de honorarios a los directores del ejercicio 2013;
3. Destino del resultado del ejercicio 2013;
4. Fijación del número de directores por renuncia del Presidente, señor Jorge E. Collingwood y adecuación al artículo 256 (párrafo 4) de la Ley 19.550 que dispone que la mayoría absoluta de los directores deben tener domicilio real en el país;
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Enrique Collingwood, Presidente.

B.B. 56.048 / feb. 4 v. feb. 10

**INDENOR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Indenor S.A., para el 28 de febrero de 2014, a las 17 hs, en Blanco Encalada N° 170 2° piso, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Consideración del informe del Sr. Presidente por el extravío de los libros societarios, denuncia, rúbrica de los nuevos ejemplares y reconstrucción.
- 3) Aprobación de las enajenaciones realizadas por el accionista Jorge Soria.
- 4) Determinación de las unidades ocupadas en forma indebida y las acciones a entablar.
- 5) Designación de las nuevas autoridades.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Jorge Soria, Presidente.

S.I. 38.010 / feb. 5 v. feb. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 24 de febrero de 2014, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2013.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un miembro titular y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por renuncia de los actuales.
6. Estado de avance de los proyectos de seguridad aprobados por unanimidad de los presentes en la reunión de propietarios realizada el 19 diciembre de 2013.
7. Informe de situación del suministro de energía eléctrica.
8. Reforma del apartado 4.6.1 del Reglamento de Urbanización. El texto en su parte pertinente será reemplazado por el siguiente: "4.6.1 La falta de pago de las facturas vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)." El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2013 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 10 de febrero en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.185 / feb. 5 v. feb. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Av. De los Fundadores 265, el día 27 de febrero de 2014, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 hs. horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2013.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura
5. Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de dos directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Amarras - Plan de inversión y mantenimiento de estructura, fijación de marinas y adecuación de sistemas de amarras. Presentación de pre proyectos y su financiación.

10. Reforma del apartado 4.6.1 del Reglamento de Urbanización. El texto en su parte pertinente será reemplazado por el siguiente: Reglamento de Urbanización: "4.6.1 La falta de pago de las facturas vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) Una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)." El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2013 podrá ser retirada en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel Kosoy, Presidente.

L.P. 15.186 / feb. 5 v. feb. 11